

Revista de la Policía Nacional

ORGANO OFICIAL DE LA POLICIA

AÑO III

Bogotá, julio de 1914

Núms. 35 y 36

PODER EJECUTIVO



DECRETO NUMERO 641 DE 1914

(17 DE JUNIO)

por el cual se concede una licencia y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Concédese licencia de sesenta días renunciab-
les, contados desde el 1.º de julio próximo, al doctor Gabriel
González, para separarse de la Dirección General de la Policía
Nacional, y encárgase de dicho puesto, por el término de la li-
cencia, al Coronel Eduardo Cadavid, Subdirector del Cuerpo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 17 de junio de 1914.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Gobierno, CLODOMIRO RAMÍREZ.

DECRETO NUMERO 683 DE 1914

(30 DE JUNIO)

por el cual se aprueba otro de la Dirección General de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1.º Que la Dirección General de la Policía Nacional ha dictado el Decreto número 160 bis de fecha 20 del mes en curso, por el cual se reglamentan de una manera clara y completa la organización, las atribuciones y el funcionamiento de la Policía Nacional; y

2.º Que dicho Decreto ha sido dictado en virtud de la autorización concedida al Director por el artículo 40 del Decreto Ejecutivo número 711 de 1906,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes el Decreto de la Dirección General de la Policía Nacional, número 160 bis, fechado el 20 de junio del presente año, «por el cual se dicta el Reglamento general de la Policía».

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 30 de junio de 1914.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Gobierno, CLODOMIRO RAMÍREZ.

DECRETO NUMERO 698 DE 1914

(6 DE JULIO)

por el cual se aumenta el sueldo de los agentes de tercera y segunda clase de la Policía Nacional de Tumaco.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Desde el primero del presente mes aumentase a treinta y a treinta y dos pesos oro (\$ 30 y \$ 32) el sueldo mensual de los agentes de tercera y segunda clase, respectivamente, de la Sección de Policía Nacional de las Fronteras en Tumaco.

Artículo 2.º Las cantidades que demande el cumplimiento de este aumento se considerarán incluídas en el actual presupuesto de la Policía de Fronteras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 6 de julio de 1914.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Gobierno, CLODOMIRO RAMÍREZ.

DECRETO NUMERO 699 DE 1814

(6 DE JULIO)

por el cual se hacen unas promociones transitoriamente en la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Durante la licencia otorgada al Director General de la Policía Nacional y mientras el Subdirector lo reemplaza en la Dirección, el Subdirector será reemplazado por el Inspector General señor Guillermo Gamba, y éste por el Comisario Jefe de las Divisiones 9.ª y 10.ª, señor Fideligno Laverde.

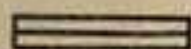
Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 6 de julio de 1914.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Gobierno, CLODOMIRO RAMÍREZ.

DIRECCION GENERAL



DECRETO NUMERO 171 DE 1914

(6 DE JULIO)

por el cual se hacen dos promociones.

El Subdirector encargado de la Dirección General de la Policía Nacional,

DECRETA:

Artículo único. Mientras que el Inspector General señor Guillermo Gamba esté reemplazado en el puesto por el señor Fideligno Laverde, Jefe de las Divisiones novena y décima, promuévese a la Jefatura de éstas al señor José Ignacio París, Jefe de la División tercera, y encárgase al Comisario de segunda clase señor Manuel A. Ramírez de la Jefatura de la tercera División.

Dado en Bogotá, a 6 de julio de 1914.

EDUARDO CADAVID.

El Secretario Principal, *Juan M. Agudelo.*



RESOLUCION NUMERO 29 DE 1914

sobre pago de unas deudas.

Dirección General de la Policía Nacional—Bogotá, julio tres de mil novecientos catorce.

A virtud de la autorización conferida a este Despacho por el Consejo de Administración del Cuerpo, en su sesión de dos de junio último, para arreglar algunos asuntos pendientes con motivo de varias deudas contraídas por el finado Comisario Alfredo Pacheco, con el monto del auxilio mutuo recolectado entre los miembros del Cuerpo, por razón de la muerte de dicho Pacheco, dicta la Dirección la siguiente Resolución:

Tiene su fundamento esta providencia en las siguientes razones:

1.ª Que dicho Consejo de Administración aprobó la siguiente proposición:

«La Dirección General de la Policía arreglará los asuntos pendientes en el Cuerpo, del finado Comisario Alfredo Pacheco, con el auxilio mutuo que se recaude con motivo de su muerte, y a lo restante se le dará el destino ordinario, de conformidad con los decretos sobre la materia»; y que, según el artículo 5.º del

Decreto Ejecutivo número 821 de 1913, las decisiones del Consejo de Administración, una vez aprobadas, son obligatorias para la Dirección General, aprobación que le ha impartido el Ministerio de Gobierno;

2.^a Que el finado Comisario de la Policía Nacional Alfredo Pacheco tomó prestadas algunas sumas al señor Administrador de Hacienda Nacional de San Andrés y Providencia, en el año de 1913; que aunque luego fueron pagadas en parte, quedaron reducidas a un saldo en contra de Pacheco, de ciento ochenta y ocho pesos oro (\$ 188) y a favor del señor José Félix Fuenmayor, quien era el Administrador de Hacienda;

3.^a Que tales sumas fueron invertidas por el susodicho Pacheco en gastos personales y en provecho propio, sin que se hubieran presentado las cuentas y comprobantes de que ellas se hubieran invertido en gastos de la Sección de Policía de San Andrés y Providencia, y por lo mismo la Policía no tiene obligación de pagarlas;

4.^a Que dicho señor José Félix Fuenmayor ha cobrado repetidas veces a la Policía el saldo de que se ha hablado y que verdaderamente se le adeuda;

5.^a Que con motivo de la muerte del mencionado Pacheco, la Agencia Mortuoria de Garay & Compañía, de esta ciudad, hizo gastos por valor de cuarenta pesos oro (\$ 40), de los cuales pagó la Policía (de acuerdo con las disposiciones reglamentarias) veinte peso oro (\$ 20), quedando a deberse los veinte pesos oro (\$ 20) restantes; y

6.^a Que según el informe del Habilitado de la Policía, el monto del auxilio mutuo recolectado entre los miembros del Cuerpo asciende a la suma de doscientos treinta y dos pesos con noventa centavos oro (\$ 232-90), no reclamados hasta ahora por ningún heredero.

Por las razones expuestas, la Dirección General de la Policía Nacional

RESUELVE:

La Habilitación de la Policía Nacional pagará, con imputación al monto del auxilio mutuo recolectado con motivo de la muerte del Comisario Alfredo Pacheco, y previas las cuentas respectivas, las siguientes sumas: a) La de ciento ochenta y ocho pesos oro (\$ 188), tomada en préstamo por dicho Pacheco al señor José Félix Fuenmayor, representado por el señor José Vicente Laverde; y b) La de veinte pesos oro (\$ 20) que cobran los señores Garay & Compañía por gastos en el entierro de dicho Pacheco.

Comuníquese al Habilitado, publíquese en la REVISTA y dese copia a los interesados.

El Subdirector encargado de la Dirección,

EDUARDO CADAVID.

El Secretario Principal, *Juan M. Agudelo.*

Artículos importantes

DEL LIBRO DE ÓRDENES DEL DÍA

Orden número 126 (3 de junio).

Artículo 1275.—*Arboles.* Se llama seriamente la atención de los agentes que hacen el servicio de vigilancia, a fin de que los carros y bestias que transitan por la *Avenida de Colón* no dañen los árboles que en dicha vía se han plantado, y que impidan que los carreteros que van montados sobre los carros desgajen, al pasar, los arbolitos, intencionalmente. Los agentes están en el deber de proteger, con interés y eficacia, la vida de las plantas sembradas en las avenidas públicas.

Orden número 126 (3 de junio).

Artículo 1272.—*Avisos.* Se llama seriamente la atención a los agentes que hacen el servicio de vigilancia, sobre la obligación en que están de impedir que los fijadores de avisos de las imprentas de la ciudad, fijen los carteles en sitios diferentes de los tableros colocados con tal objeto, cuando la Alcaldía no conceda por escrito la licencia respectiva.

Orden número 146 (26 de junio).

Artículo 1267.—*Consultorio Médico.* Para conocimiento de los miembros del Cuerpo, se publica el siguiente oficio:

«*Policía Nacional.—Médico oficial.—Bogotá, junio 23 de 1914.*

«Señor Director General—E. S. D.

«Atentamente solicito de usted se sirva recomendar a los señores Comisarios Jefes de las Divisiones, el más estricto cumplimiento del artículo 6.º del Decreto número 190 de 1913 (30 de septiembre), referente al modo como han de presentarse al Consultorio los venéreos. El descuido en el cumplimiento de esa disposición anula los resultados que se buscaron con el establecimiento de las enfermerías. Sería conveniente también que los señores Comisarios se enteraran de las instrucciones relativas a desinfecciones y desinfectantes, publicadas en el número 17-18 de la REVISTA DE LA POLICÍA NACIONAL, correspondiente al 10 de noviembre de 1913, con el fin de facilitar la tarea del señor Inspector de

Higiene, allanándole obstáculos que frecuentemente encuentra en el desempeño de sus funciones.

«Soy de usted atento y seguro servidor,

«R. F. PARRA».

Orden número 128 (5 de junio).

Artículo 1294.—*Decreto.* Decreto número 147 de 1914 (3 de junio), por el cual se dictan dos providencias relativas a que el servicio de Permanencia se preste por los Comisarios y Jefes de División, el de la Central será el Jefe superior de dicha oficina; y a que las cuentas de gastos de las Secciones de Policía situadas fuera de Bogotá, por suministros de material, vengán visadas por la primera autoridad política donde presta sus servicios la Sección.

Orden número 130 (8 de junio).

Artículo 1310.—*Decreto.* Decreto número 28 de 1914 (junio 2), por el cual dicta la Alcaldía de Bogotá una disposición, prohibiendo desde el 1.º de julio del presente año las pesas denominadas de *Reloj*, las que deberán ser sustituidas por balanzas, cuyo funcionamiento no esté sujeto a combinaciones mecánicas.

Orden número 130 (8 de junio).

Artículo 1310.—*Decreto.* Decreto número 149 de 1914 (5 de junio), por el cual se crea una Sección de Policía Nacional en el Vaupés, la cual estará a órdenes inmediatas del Comisario Nacional de dicho territorio, y constará de diez agentes de primera clase, a \$ 40 cada uno, uno de segunda clase, a \$ 35, y ocho de tercera clase, a \$ 30 cada uno.

Orden número 130 (de 8 de junio).

Artículo 1310.—*Decreto.* Decreto número 150 de 1914 (5 de junio), por el cual se hace una traslación de personal, diez agentes de tercera clase de la novena División (Sección de Cúcuta), a la de Zipaquirá, como aumento de personal de esta última Sección.

Orden número 134 (12 de junio).

Artículo 1315.—*Decreto.* Decreto número 154 de 1914 (10 de junio), por el cual se reforma el número 149, en el que

por un error involuntario se fijó en diez el número de agentes de primera clase de la Sección del Vaupés; se suprimen nueve de esas diez plazas.

Orden número 141 (20 de junio).

Artículo 1421.—*Decreto.* Decreto número 159 de 1914 (19 de junio), por el cual se crean dos puestos de agentes escribientes y se hacen los respectivos nombramientos en el Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo, con la asignación mensual de treinta pesos oro cada uno, como agentes de primera clase.

Orden número 127 (4 de junio).

Artículo 1288.—*Méritos.* Se da un testimonio de satisfacción al buen comportamiento del Subcomisario Luis Navarrete Nieto, de la segunda División, quien por salvar la vida de un niño que iba a caer bajo las ruedas de un carro (en la calle 14, cruzamiento con la carrera 10), se interpuso entre el carro y el niño, logrando salvarlo del peligro, lo que dio lugar a que una de las ruedas pasara por encima del pie derecho del agente, causándole una fuerte lastimadura.

Orden número 136 (15 de junio).

Artículo 1367.—*Méritos.* Se da un voto de aplauso al agente de tercera clase de la primera División, José Sierra Rodríguez, por su actividad, celo y malicia en el cumplimiento de su deber, pues estando el 10 del presente a las 5 p. m., en su puesto de vigilancia en la calle de San Miguel, cogió a un individuo llamado Luis Bernal (carguero) con una mochila con diez y siete barras de estaño, cuatro cajas de remaches de acero y un frasco de ácido nítrico reconcentrado que le habían dado, para que les ayudara a cargar, Alfonso León y Gregorio Díaz, individuos a quienes se les hallaron \$ 1.600 al primero y \$ 4.600 al segundo, en moneda corriente, más dos monedas falsas que tenía León, de a veinte pesos recientemente hechas y dos pedazos de estaño, residuos de estas dos monedas.

Orden número 126 (3 de junio).

Artículo 1286.—*Prohibición.* Es prohibido en absoluto a los agentes y demás empleados del Cuerpo dar a particulares las prendas viejas de uso policial, como kepis o ca-

chuchas, blusas o levitas, etc., etc. Todas estas prendas serán recogidas en las Comisarias y entregadas al Inspector General.

Orden número 139 (18 de junio).

Artículo 1400.—*Recompensas.* Oficio del Ministerio de Gobierno al Director General de la Policía, referente a los gastos gravosos de los agentes al intentar sus reclamaciones de recompensas, para lo cual no tienen necesidad de nombrar apoderados ningunos, sino que simplemente el Oficial Mayor de la Sección 1.^a del Ministerio les dará todos los datos referentes a dichas recompensas, para evitarles gastos enormes a los agentes.

Orden número 140 (19 de junio).

Artículo 1407.—*Reglamento de la Escuela de Detectives.* Se pone en vigencia el Reglamento de la Escuela de Detectives, sobre naturaleza, organización y fines de ella.

Orden número 131 (9 de junio).

Artículo 1325.—*Resolución.* Resolución número 100 del Prefecto de la Provincia de Bogotá, por la cual se reforma la número 45 de 18 de marzo de 1914 (sobre representaciones de cine y otras en el Salón Olimpia).

Orden número 131 (9 de junio).

Artículo 1319.—*Remisión de memoriales, etc.* Los Jefes Divisionarios pasarán por conducto de la Oficina de Información todos los memoriales y demás asuntos que se les suministran para que rindan informe, con el objeto de que dicha oficina tome nota de ellos y pueda informar a los interesados del curso que vayan tomando sus peticiones.

Sobre un informe.

PREÁMBULO

Hace algo más de un año, estando yo ausente del país, en comisión del Gobierno, el señor Rufino Gutiérrez, con el carácter de Visitador Fiscal de Hacienda Nacional, practicó una minuciosa visita en la Habilitación de la Policía, a solicitud del Director encargado, señor Guillermo González, según orden escrita que dejé a éste sobre el particular, y como consecuencia de tal inspección, el señor Gutiérrez rindió informe al señor Ministro de Gobierno.

Este informe contiene apreciaciones inexactas y conceptos errados desfavorables a mí, porque en ellos existen cargos implícitos, que yo no puedo aceptar y que han servido de base para tratar de hacerme ciertas acusaciones en el sumario que se sigue contra los señores Calvos por responsabilidad en el manejo de los fondos de la Policía Nacional, y el cual, parece, está para ser decidido en el fondo (1).

El encargado de la Dirección de la Policía Nacional durante mi ausencia, señor Guillermo González, no sólo quiso ocultar, sin lograrlo, la instrucción escrita que le dejé, de hacer practicar la referida visita (en el deseo quizá de merecer con ello alguna gloria), sino que dejó pasar sin rectificaciones el informe del señor Gutiérrez, tal como figura en los autos mencionados, y aun quiso aparecer como adivino respecto del alcance encontrado, confundiendo la sospecha más o menos fundada con la realidad.

Hay la circunstancia agravante contra el mentado señor González de que yo le envié desde Nueva York las rectificaciones al informe, para que las hiciera valer en mi nombre ante el Gobierno, y él, por ineptitud o por malicia, se guardó mis glosas y se ausentó del Cuerpo llevándose la correspondencia en que estaban consignadas.

Hoy, pues, que el asunto va a hacerse del dominio público y que pueden existir juicios errados por falta de conocimiento suficiente de los hechos, considero necesario para mi defensa publicar las observaciones que van en seguida, al informe del señor Gutiérrez, tardías en el tiempo, pero procedentes y oportunas para las actuales circunstancias.

(1) Con fecha 2 de julio se dictó auto de proceder contra los señores Calvos en este negocio, y de sobreseimiento en favor del suscrito.

OBSERVACIONES

referentes al informe rendido al Ministro de Gobierno por el Visitador Fiscal de Hacienda Nacional Rufino Gutiérrez, en 25 de marzo de 1913, con motivo de la visita practicada en la Habilitación de la Policía Nacional.

Primera. Esta visita fue practicada a solicitud del señor Director de la Policía, como lo reza el Informe.

En efecto, antes de salir yo en viaje para los Estados Unidos y Europa, en comisión del Gobierno y en mi carácter oficial, dejé al encargado de la Dirección, señor Guillermo González, un *memorándum* de instrucciones escritas, entre las cuales estaba en primera línea la de hacer practicar la referida visita en la Habilitación.

Segunda. (Página 2). El señor Calvo estaba encargado de la Habilitación desde 1905; esto es, hacía ocho años, y en todo este tiempo no se le había pasado visita minuciosa y concienzuda, como consta de los libros de Actas, sino visitas superficiales; circunstancia digna de tenerse en cuenta, porque explica la cuantía del alcance o desfaldo en los fondos de la Caja.

Tercera. (Página 11). En cuanto a las partidas que figuran a mi cargo, o sean: sueldos anticipados, \$ 1.700 y letra por \$ 10.000 para compras, debo observar: no reconociéndome el Gobierno viáticos ni honorarios de ninguna especie por mis servicios en el Exterior, sino simplemente mi sueldo como Director, y siendo yo persona sin recursos propios, sin dinero, es claro que no podría verificar mi viaje sino mediante la anticipación de sueldos por el tiempo aproximado de éste, como sucedió, sin que yo pidiera más avances. Cuando regresé, mi cuenta por anticipaciones quedó cancelada.

En cuanto a los diez mil pesos para compras en el Exterior, ya está rendida satisfactoriamente, como consta en autos, no sólo por los \$ 10.000 sino por 12.500 más que recibí después con el mismo fin. Observación importante es que para entregarme aquella suma, como lo hizo la Tesorería, no se requería «orden escrita» del Ministerio, por la sencilla razón de que era un suministro ordinario a cuenta de la partida para *Material* de la Policía, que estaba votada y reconocida en el Presupuesto; estaba prevista y tenía su destino especial. (La partida total era de \$ 36.000 oro para el año; luego se trataba de una remesa común y corriente de la Tesorería a la Habilitación).

Cuarta. Asunto relojes. (Página 17). Esta es cuestión de régimen interno del Cuerpo, en que no tenía para qué meterse el Visitador.

La Dirección General, previa anuencia y consulta con el Ministro, hizo obligatorio el uso de reloj de bolsillo a los agentes de vigilancia, por medio de una orden del día; no pudiendo el

Gobierno suministrar esta prenda, y considerando que les sería a muchos difícil y costoso proveerse de reloj por su cuenta, se resolvió contratar mil relojes *Tequendama* con el señor E. A. Lecoultre, persona honorable e introductor exclusivo de esta acreditada marca, obteniendo una rebaja considerable en el precio corriente, como es notorio, y haciéndolos pagar a los agentes que los recibían, por cuotas mensuales de cien pesos papel moneda, hasta completar los \$ 3.30 oro, para no hacerles gravosa la compra en relación con su exiguo sueldo mensual de veinte pesos oro.

Así se hizo y así se ha seguido haciendo la operación, que es tan sencilla y correcta y que nada tiene que ver con los fondos públicos, porque, repito, es asunto de régimen interno y en lo que creo no tiene por qué tomar cartas la autoridad judicial, mientras que no aparezca algo delictuoso.

Acerca de que si la introducción de los relojes se favoreció con la exención de los derechos de aduana, entiendo que no fue así, sino que vinieron como mercancía particular importada por el señor Lecoultre.

Quinta. Auxilio mutuo. (Página 18). Dice el informe que no está implantado de una «manera legal», que no tiene reglamentación, ni se llevan libros, ni hay fiscalización, ni se levantan con formalidad los expedientes comprobatorios.

Todas estas afirmaciones son enteramente inexactas, y sin duda las hizo el Visitador sin suficiente estudio del asunto, porque de otra suerte no se explican.

En primer lugar, la Caja de Auxilios mutuos es algo de *entre casa*, algo íntimo, algo del solo interés privado de los que formamos parte del Cuerpo de la Policía Nacional, porque no es otra cosa, en resumen, en definitiva, que una limosna de diez centavos oro que todos los miembros damos a los deudos de quien muere en el servicio; y siendo esto así, como lo es, parece una intromisión el analizar y censurar la manera como nos ha venido en gana, por solidaridad y compañerismo del empleo, el favorecernos reciprocamente con tal auxilio por causa de muerte durante el servicio. Este carácter íntimo y privado de la institución no debe perderse de vista para acertar en el juicio que se forme.

En segundo lugar, la institución fue creada por un decreto de la Dirección General, aprobado por el Ministerio de Gobierno, como puede verse. Allí mismo se reglamentó la manera de aplicar y entregar el auxilio. No se comprende, pues, por qué razón dice el Visitador que no se implantó de una «manera legal»; a menos que se refiera a que el auxilio mutuo no ha sido creado *por ley*. En este sentido, que es absurdo, nada *legal* existe en la Policía Nacional, porque no se ha logrado que en los veinticuatro años de su existencia se expida una ley básica de la Policía.

Tampoco es, por tanto, exacto que no tenga «reglamentación». Sí la tiene, y buena y completa; de tal suerte que en dos

años de existencia del Decreto orgánico y reglamentario (número 42, marzo 25 de 1912) no ha sido necesario reformarlo ni ampliarlo.

Menos se hace preciso «llevar libros» especiales, porque no se ve la necesidad de ello: el día en que muere un miembro de la Policía se deduce a todos los demás del sueldo del mes la cantidad de diez centavos oro que, comprobados los hechos y previa resolución de la Dirección, se entrega a los deudos del finado. Lo único que debe hacerse, y que se hace, es relacionar uno tras otro los auxilios mutuos, que se entregan con sus respectivos comprobantes.

La fiscalización se ejerce en este auxilio como en todos los demás ramos de administración de la Policía.

En cuanto a los expedientes, tampoco se conforma con la verdad la aserción de que no se levantan con formalidad. Si se levantan y forman escrupulosamente de acuerdo con las disposiciones del Decreto, como puede verse en el Archivo de ellos y en los considerandos de las resoluciones, todas las cuales se publican en la REVISTA.

Lo que hay es que el Director, autor del Decreto, no quiso someterlo a las fórmulas judiciales, difíciles, costosas y morosas para los interesados; porque no se han de gastar las limosnas que damos los empleados en abogacías y gestiones, sino en provecho real, pronto y efectivo de las familias de los finados.

No es el caso de tratar aquí de los inmensos beneficios que se han alcanzado con el auxilio mutuo y las enormes ventajas morales y materiales que tiene y ha producido tan noble y ya querida institución para todos los empleados de la Policía Nacional, cuyo personal pasa hoy de 2.300 hombres. Sólo el prurito de censurar y de encontrar faltas e irregularidades en todo lo que no es obra propia, pudo mover al señor Visitador a hacer las afirmaciones que dejo rebatidas respecto al Auxilio mutuo.

Sexto. Caja de Ahorros. (Página 21).—Hermosa institución, de gran porvenir, de grandes ventajas para el Cuerpo y para sus miembros en particular y con cuya supresión se selló el desfallo de la Habilitación, desacreditando el instituto y haciendo imposible moralmente el restablecerlo. Se mató así el principio de la economía y del ahorro privados de los empleados, tan necesario y tan útil, porque asegura el porvenir y forma el hábito de la economía, base de la riqueza y del bienestar personal, que hace prósperos a los individuos y grandes a los pueblos donde se cultiva y se practica.

La Caja de Ahorros no pudo desarrollarse como debía, porque murió en su cuna, por el mal manejo de sus fondos, en lo cual sólo fue y pudo ser responsable el Habilitado. La Dirección organizó la Caja, pero no tomó parte ninguna en su administración. De parte del suscrito no hubo irregularidades ni órdenes verbales ni nada incorrecto que afectara la institución. Por eso, en cuanto al Director es de todo punto injusto el cargo contenido en el informe de que «aquí todo marcha irregu-

larmente y se procede en virtud de órdenes verbales o boletines de la Dirección de la Policía*. Todas las operaciones que se verificaron con los fondos de la Caja de Ahorros estaban autorizadas por el Decreto, menos la de malversación y sustracción que verificó el Habilitado.

La Junta Administradora de la Caja de Ahorros no llegó a constituirse porque los dos miembros nombrados que con el Director debían componerla, no se presentaron a tomar posesión ni había urgencia de que funcionara la Junta, porque permaneciendo los dineros en Caja, sin poder darles otra inversión que a parte de ellos en el pago de las hospitalidades, que debían ser reembolsadas, las demás operaciones de provecho para el Cuerpo y sus miembros no eran de premiosa realización; antes bien, convenía, y eso se tuvo en cuenta, que cuando la Junta se instalara, la Caja tuviera fondos suficientes para abrir operaciones, entre otras, la compra de un pabellón para la Policía, en la Casa de Salud de Marly; pero ni esto ni la no constitución de la Junta Administradora envuelven ni implican irregularidad alguna, porque de allí no se siguió perjuicio de ninguna especie; la reunión de la Junta no habría tampoco evitado la malversación de los fondos de la Caja de Ahorros, los cuales no fueron tomados directamente por el Habilitado, sino que en el alcance de vieja data que tenía este empleado, vinieron tales fondos a suplir en parte las mermas.

Los artículos 10 a 16 del Decreto 338 no se cumplieron en parte, porque, como ya expliqué, no se reunió la Junta Administradora; pero de allí no se siguió perjuicio ni irregularidad censurable.

* * *

El criterio que determinó la supresión de la Caja de Ahorros no fue sin duda el más acertado, porque el hecho de la malversación de una parte de esos fondos, que luego se han ido reintegrando a los interesados, religiosamente, no podía ser determinante para matar y destruir una institución tan benéfica y provechosa para una comunidad como la Policía Nacional. Desgraciadamente no hubo en esos momentos quien comprendiera los verdaderos intereses del Cuerpo para sostener la Caja. Lo razonable hubiera sido, sin disputa, suspender operaciones temporalmente, mientras se solventaba la situación creada por el Habilitado; entrara, como entró uno nuevo, que diera garantías; y mantener la institución viva para ponerla a funcionar nuevamente en condiciones propicias.

Tan cierto es esto, que muchísimos miembros de la Policía lamentan todavía este machetazo gordiano y desean que se establezca otra vez tal fondo económico.

Séptima. Asunto camas. (Página 27). Para uniformar las camas en los dormitorios de los agentes y disponer de más espacio, dada la estrechez de los locales, se dispuso por la Dirección General que en el taller de carpintería de la Policía Nacional se fabricaran camas dobles, de buena calidad, que cada

agente debía pagar de su sueldo (pues ésta no es prenda que dé el Gobierno) *a precio de costo de la madera* (1). El Director no es carpintero ni negociante en maderas, y respecto del precio de las camas se atuvo, naturalmente, a los datos y a la buena fe de los subalternos que verificaban la operación, sin saber si en el Ejército y con las mismas o en otras condiciones se construyeran más baratas para los soldados.

La disposición está vigente aún y es de régimen interno, en que el Director es autónomo. El policía tiene derecho de llevarse su cama al salir del Cuerpo, pero si quiere dejarla allí, se le reembolsa íntegramente el precio pagado por ella.

No obstante la simplicidad del asunto, se quiso hacer de él cargos contra el Director.

Octava. (Página 28). Lo de la película cinematográfica con el señor Zimmerman se hizo con anuencia del señor Presidente y del Ministro, y tanto es así, que ellos figuran en ella, por haberse prestado a que los tomaran. El gasto se efectuó con «fondos especiales» de la Policía y no del Tesoro público.

Novena. Zapatería. (Página 32). El taller de zapatería no se estableció *por negocio ni como negocio*, sino para comodidad y economía de los agentes.

El calzado, que es prenda de uso obligatorio para los agentes, prenda costosa y que se gasta mucho en la Policía de vigilancia, por la naturaleza del servicio, no lo suministra el Gobierno, como debiera hacerlo y como lo hace con el Ejército. La necesidad de que el agente urbano esté bien calzado, y las consideraciones apuntadas determinaron la creación del taller con *agentes* del Cuerpo, lo mismo que hay *agentes* carpinteros, *agentes* palafreneros, *agentes* aurigas, *agentes* sastres, *agentes* albañiles, *agentes* músicos, porque en el presupuesto no tienen otra denominación. Las necesidades internas de una Policía que tiene pesebreras, cocheras, gimnasio, edificios o locales en arrendamiento, arneses, monturas, etc. etc., hacen ineludible la ocupación de hombres en estos oficios, ya que no existen talleres oficiales y que no sería posible estar buscando constantemente obreros para atender aquellas cosas.

Esto lo digo, porque una de las censuras del Visitador es que se emplean *agentes* en ocupaciones extrañas al servicio. Hay asuntos en que para poder juzgar con acierto se necesita conocer íntimamente su mecanismo y funcionamiento, como en el caso presente, para lo cual no es aceptable el criterio que guió aquí al informante.

Volviendo al suministro del calzado, el Gobierno solamente contribuía con los sueldos que se pagaban a los agentes zapateros, y en cambio los agentes del servicio tenían calzado de primera calidad a precio de costo de los materiales. En la cuenta que sacó el Visitador no se computaron cincuenta pares de

(1) En el número 13 de la REVISTA aparece el Decreto número 9 de 1913, de la Dirección General, y aprobado por el Ministro de Gobierno, sobre la confección de camas para los agentes.

botas altas, finas, para la policía de San Andrés y Providencia, ni muchos pares de polainas para montar, suministradas a los Comisarios, ni el sinnúmero de reparaciones de botines, que se hacían gratuitamente.

Por otra parte, los fondos del Tesoro público no se gastaban en el taller sino en el pago de los sueldos de los zapateros; la zapatería se sostenía con «fondos especiales» de la Policía, destinados a las mejoras del Cuerpo; con esos dineros se compraban máquinas, herramientas y materiales. Las ventas de calzado ingresaban a esos fondos especiales y así se puede decir que el taller se sostenía con sus propios recursos.

No era, pues, el caso de hacer de este punto, como lo hizo el Visitador, un capítulo de censura.

Décima. Pasaportes a la mano. (Página 34). En casos excepcionales, y casi siempre, por exigencia superior, se expedían pasaportes a particulares en suma pobreza, que carecían de medios para regresar a su tierra, y cuya permanencia sin recursos para subsistir en la capital, trae sin duda graves perjuicios para la sociedad y complicaciones para la Policía; porque el que forzosamente tiene que comer y dormir para no perecer, y no cuenta con dinero para pagar, apelará a medios indelicados, incorrectos o delictuosos y aun puede contraer hábitos perniciosos. Con un pasaporte a la mano, que da derecho a medio pasaje en las empresas públicas, sin causar perjuicio a nadie, que se expide tal cual vez y en caso de necesidad comprobada, se facilita la salida de aquellas personas, en beneficio social; pero para comprender esto es preciso juzgar con criterio un poco más amplio y palpar más de cerca los motivos de este procedimiento, que el Visitador ha calificado de irregular. ¡Ah, si todo en la vida y entre los hombres marchara con regularidad absoluta, como lo pretenden los Catones de nuevo cuño!

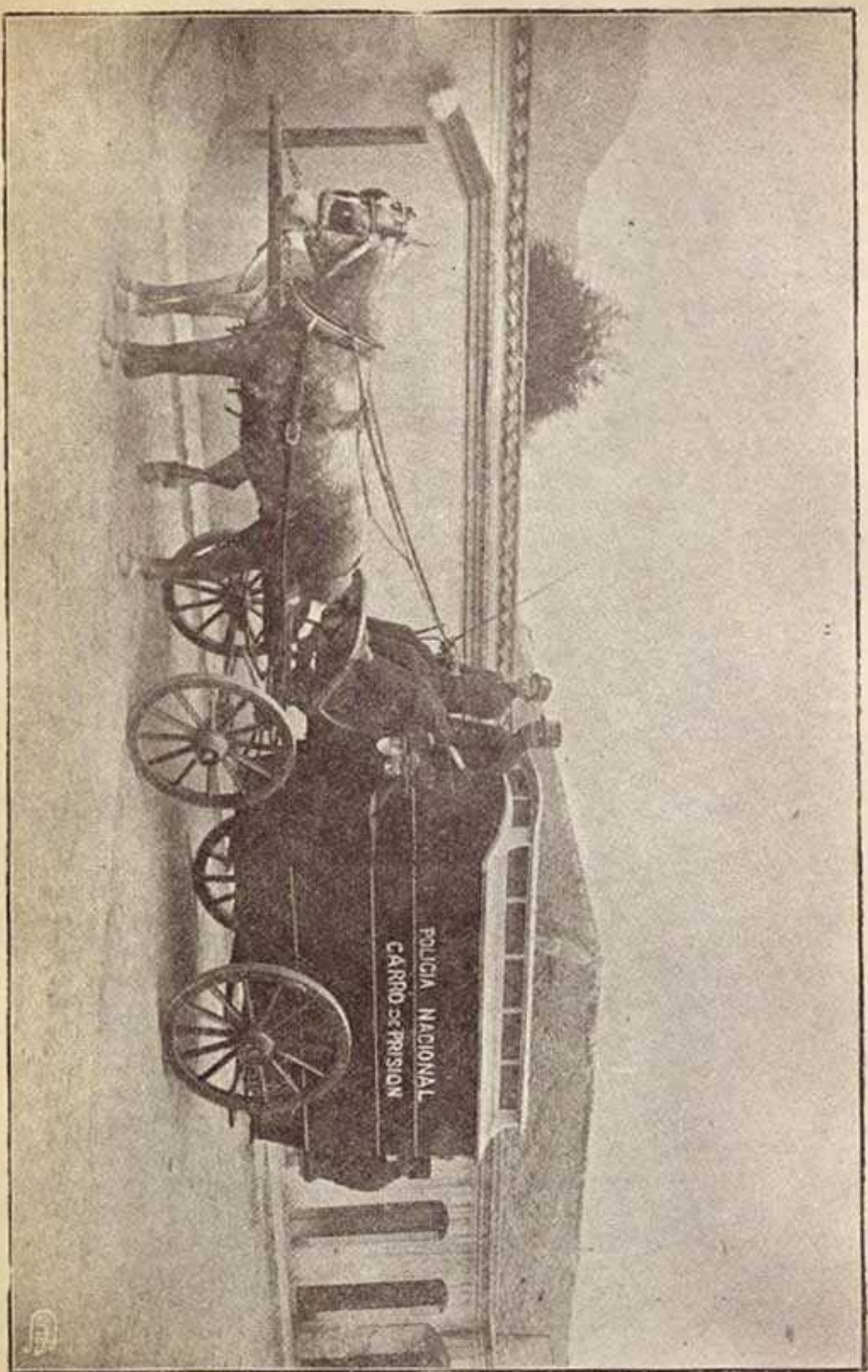
Onceava. Palcos. (Página 36). El suscrito jamás asiste a teatro ni a espectáculos públicos, aunque siempre tiene boleta de atención; ni paga suscripciones de periódicos con fondos de la Policía, sino de su propio bolsillo. En este punto no sé yo a qué se refiere la censura del informe; quizá a alguna incorrección de empleados subalternos. Protesto, pues, el cargo en cuanto a mí pueda referirse.

* * *

He tratado los puntos más culminantes del Informe, de donde para una persona que no conozca íntimamente la Policía y los procedimientos y comportamiento de sus Jefes superiores, podrían deducirse responsabilidades morales y aun legales, mediante ciertos conceptos del Visitador, poco meditados; pero que en justicia no pueden derivarse.

Sin querer ni poder afirmar que la Policía Nacional goza de una organización perfecta y que todo marcha allí de modo impecable, sí es lo cierto, pésele a quien le pesare, que desde su fundación hasta hoy, ni la Institución en sí, ni el Cuerpo que la

El suscrito
nunca ha
sido en es-
ta librería
argo.



Carro de Prisión puesto en servicio recientemente por la Policía Nacional, para conducción de ebrios y detenidos y para su comparecencia ante las autoridades.

representa habían marchado tan bien en todo sentido, no obstante no ser la Policía de hace cuatro años, una máquina tan compleja como es la actual.

La Policía Nacional era policía de Bogotá; tenía 800 hombres y se ocupaba únicamente, como servicio ordinario, en la vigilancia y algunos otros especiales en la capital de la República, permaneciendo, aun en estos mismos, en un estado estacionario, rutinario y contrario a las exigencias del progreso general. Quizá entonces nada habría habido qué tachar en una visita fiscal, como la practicada por el señor Gutiérrez, por la agobiadora razón de que no había caja de ahorros, ni de auxilio mutuo por causa de muerte, ni talleres, ni banda de música, ni aseo, ni higiene, ni Escuela de Preparación, ni de Detectives, ni periódico o revista, ni instrucción militar, ni carros de prisión y de ambulancia, ni caballos, ni caballerizas, ni oficinas de investigación ni de identificación criminal, ni biblioteca, ni profesores de cultura física, ni mejoras del Cuerpo, etc. etc. Pero si había otras cosas, que es mejor no *meneallas*, en cuanto a organización y servicios, seguridad general, seguridad política, delación, tranquilidad personal, bienestar público, etc. etc., que los bogotanos recuerdan todavía con espeluznantes calofríos. Por ejemplo, entre mil, la proscripción de mujeres indefensas a climas deletéreos, sin requisitos ni fórmulas legales, sindicadas *a priori* de una prostitución a que la misma sociedad vengadora las había conducido.

La precedente disertación es del caso aquí por los conceptos que consigna el Visitador en la parte final de su informe, cuando dice que «debe estudiarse la organización para tratar de mejorarla», y que «los empleados subalternos perjudicados o amenazados por los hechos que dejo relacionados, no se quejan por temor de perder su colocación en tiempo en que es tan difícil ganar la vida» (?).

Semejante aseveración entraña en el fondo cargos muy graves y admite tremendos comentarios.

Ante semejante afirmación pudiera creerse que la organización de la Policía Nacional es pésima, que allí se vive ejecutando latrocinios y especulaciones odiosas, en daño de los subalternos, quienes, sujetos bajo mano de hierro y privados hasta del derecho de petición, tienen que guardar servil silencio, para no perder la ración de hambre que les pasa el Gobierno.

No hay tál, señor Gutiérrez, ni señor público que llegue a imponerse del informe y de este escrito. En la Policía Nacional se vive bajo las reglas de la justicia y del derecho, dentro de la mayor equidad posible, en todo lo relativo al régimen, disciplina, garantías personales y colectivas; nadie pierde su puesto ni se expone a perderlo por hacer reclamos o solicitudes fundadas, sino por causas graves y justas; hay libertad de pensamiento, de palabra y de prensa, menos para hacer política en los cuarteles, como antaño, ni para infringir el reglamento disciplinario.

Cualquiera puede cerciorarse de esta verdad, que a veces se palpa, interrogando a los agentes y demás empleados. Allí se vive en completa cordialidad, armonía y aun fraternidad entre superiores y subalternos; algo más, se hace tan amable la vida de compañerismo, que se soportan con paciencia los sacrificios que el servicio impone antes que retirarse del Cuerpo; los ejemplos son muchos y están vivos.

Por lo demás, es evidente que bajo esa organización que el Visitador halló tan imperfecta, la Policía se ha levantado a muchos pies de su nivel anterior en materia de moralidad, salubridad, cultura, instrucción, confianza y respetos sociales, etc. etc., y puede hoy, con todas sus imperfecciones, servir de modelo para comunidades similares. La Policía se ha enaltecido y sus miembros se han dignificado; obran por amor profesional, por honor y por estímulo y no por miedo, temores ni amenazas.

Finalmente, el suscrito, próximo ya a retirarse de un puesto que le ha traído tantos sinsabores y le ha costado tan duras pruebas, tiene confianza plena en que su honor saldrá ileso, como lo ha conservado hasta ahora, en medio de la maledicencia, idiosincrásica en esta bendita tierra, o reinado de la ineptitud y la impotencia para el bien; y sólo desea que sus sucesores conserven, siquiera, lo que con tenaces esfuerzos ha logrado edificar en pro de la institución más importante de las sociedades modernas, ya que en las pasadas Administraciones ninguno supo vincular su nombre a la Policía Nacional, marcando su huella con un paso de progreso efectivo y benéfico para los asociados.

GABRIEL GONZÁLEZ

Bogotá, junio de 1914.

Después de escrito lo anterior, el señor Enrique Price practicó una visita en la Habilitación de la Policía y ha podido apreciar la sinrazón de muchos cargos del señor Gutiérrez, como se verá en el informe respectivo, que aquí publicaremos. (Nota del autor).

Conferencia

DICTADA EN EL SALÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
POR EL COMISARIO JEFE SEÑOR DON JOSÉ IGNACIO PARÍS

Señores:

Voy por medio de estas cortas reflexiones a llamar la atención del respetable Cuerpo de Policía a la importancia que tiene el *valor* en los encargados de dar seguridad por modo efectivo a todas las personas, impidiendo la violación o el ataque a su honra, vida y propiedad.

Valor es fuerza, actividad y eficacia, cualidad que hace a las cosas dignas de estimación y aprecio: ánimo y aliento que desprecia el miedo, firmeza de carácter, entereza en el cumplimiento del deber.

En todas estas acepciones, tiene necesariamente que existir el valor en los miembros de este Cuerpo, so pena de no servir, quien carezca de esta brillante condición, para ocupar un puesto aquí.

En efecto, quien no sirva activamente y en oportunidad todas y cada una de las obligaciones que echa sobre sí al jurar el encargo, claramente se ve que no es lo que la sociedad necesita para que sea su guardián.

Quien no haga los esfuerzos que estén a su alcance para hacerse merecedor del aprecio y la estimación, en primer lugar, de sus superiores, y en segundo, del público en general, será no sólo incapaz, sino indigno de colocarse al lado de quienes no tienen otra ley que el cumplimiento del deber, para sobresalir en el concepto público.

Todos los individuos que forman este Cuerpo tienen el deber de defender a la sociedad de toda clase de ataques, ya por las malas pasiones, ya por mal uso de algunos elementos, y ya, en fin, de asonadas, revoluciones, motines, con armas o sin ellas, y por consiguiente, si no saben dominar el miedo, serán ineptos, absolutamente ineptos para desempeñar las funciones de empleados de la Policía.

Quien no tenga firmeza de carácter, es decir, quien no asuma la responsabilidad de sus actos, no diga siempre la verdad, no censuré y haga ver los actos malos ejecutados por sus compañeros, y quien no confiese honradamente sus propias faltas, no podrá ser miembro de este Cuerpo, porque aquí no nos hemos reunido para ocultar faltas propias ni ajenas; en consecuencia, quien no se sienta honrado en toda la extensión de la palabra, no tiene derecho de estar

aquí, por ser inferior a sus compañeros. Finalmente, quien carezca de entereza, de rectitud, de integridad y fortaleza de ánimo para llenar todos sus deberes, debe ser retirado de esta respetable Corporación.

En el valor está, pues, representada la condición de un buen empleado de Policía.

Como todos lo saben, este Cuerpo participa de los caracteres de los empleados civiles y de los militares, y en este sentido, en ellos se encuentra depositado el honor patrio. Por eso así se llama la carrera de las armas, carrera del honor, y esto porque, como lo dejo dicho, el valor representa la honra por excelencia.

Ampliando este pensamiento, vemos que quien no tiene valor, no tiene honor, de manera que al llamar la atención al valor, no hago otra cosa que llamar en todos los miembros de la Policía Nacional, sus sentimientos a la defensa de su propia honra.

Desgraciadamente, con mucha frecuencia se ve que hay dentro de este Cuerpo personas sin valor, que gracias a su misma cobardía se mantienen formando entre las Divisiones, por ocultarse tras el anónimo, probando que no tienen carácter ni honor, y por consiguiente que carecen de *valor moral*.

A propósito de esto.... Esos, además del daño que causan con la calumnia, de la cual siempre algo queda, porque la malicia humana tiene propensión a aceptar como cierto lo que dañe al prójimo, da la triste convicción de que los esfuerzos hechos por nuestro digno Director en el sentido de mejorar la condición moral del Cuerpo, han sido baldíos, puesto que hay herederos de la sangre de Judas.

El anónimo, que es el escrito injurioso o calumnioso, que se dirige sin firma y disfrazando la letra, no halla cabida en las personas que tienen *valor*, de manera que *anónimo* es demostración de suprema cobardía; es ignorancia de las más elementales reglas de humanidad, que mandan no hacer a otro lo que no se quiera para sí, y, peor que todo, relaja los vínculos de la amistad y del compañerismo, porque entra la duda respecto de todas las personas de quienes uno se rodea, y se hace la vida insostenible entre los mismos hermanos.

El anónimo da la muestra de falta de caballerosidad de quien lo dirige. En todos los tiempos ha sido mal visto herir a mansalva, sin prevenir al atacado, por la cobardía que eso encierra, pues con el anónimo no sólo se hiere a mansalva y sobre seguro, sino que se elude la responsabilidad. En las sociedades modernas, informadas en el cristianismo,

quien hace un cargo tiene el deber de probarlo; de suerte que quien lo formula sin dar su nombre, debe no ser creído, porque una de las razones que seguramente tiene para ocultarse, es la falsedad de la imputación. Es por tanto preciso que entre los miembros de la Policía Nacional no se vea jamás un anónimo: el que tenga que hacer un cargo hágalo a pecho descubierto y con la entereza que tiene obligación de emplear en todos los actos de su vida, no sea cobarde, tenga el valor de sus acciones.

Vemos en ocasiones que un individuo se lanza sobre otro con un puñal en la mano: nuestro deber es ocurrir en el acto mismo a impedir el lance o a compartir con el atacado los efectos de la mala acción. Si no lo hacemos, faltamos a nuestro deber, y esto es carencia de valor físico, de valor individual: otra forma de cobardía. Así tenemos ejemplos en este Cuerpo: al ser atacado por un preso un agente que se hallaba de centinela en una de las puertas del Pánoptico, otro agente que estaba a pocos pasos vio impasible el ataque por miedo, por cobardía y peor que todo por carencia de espíritu humanitario, lo que permitió al preso que le causará tres heridas al agente atacado. Este acto de cobardía ejecutado por un agente, me obligó a pedir su separación del Cuerpo, la que fue decretada sin demora. El sentimiento de la defensa personal o social es instintivo, y cuando no se pone de manifiesto es porque prima un egoísmo vergonzoso e imperdonable.

Otro ejemplo de cobardía inexplicable, y que constituye falta de valor colectivo, suministra un hecho ocurrido recientemente en Chapinero: hubo necesidad de reducir a prisión a un joven valeroso, quien dentro de la comisaria dio de puñetazos a doce o catorce agentes, y éstos no fueron capaces de hacer su propia defensa, reduciendo a inmovilidad al agresor; esto es imperdonable. El Comisario de aquella Sección fue retrogrado; lo mismo se hizo con dos agentes de 1.^a que allí había, por ser incapaces de dominar aquella situación.

Así como hay en el Reglamento de esta alta Institución premios para las acciones distinguidas de valor, debe haber penas para las acciones palpables de cobardía como las que dejo señaladas. Y es tanto más urgente suprimir en un Cuerpo tan respetable como éste a los cobardes, como que no hay enfermedad más contagiosa que el miedo; en un ejército triunfante puede establecerse instantáneamente la derrota, con sólo la fuga o el pánico de unos pocos cobardes; de esto hay numerosos ejemplos en la guerra de 1899 a 1903. Por propia experiencia, cada uno de los que me oyen tiene

que haber notado cómo es la transmisión del miedo: cuando van con un jefe arrojado o con compañeros valerosos, no sienten temor ni espanto, y cuando van con personas cobardes o tímidas, se asustan y muchas veces pierden la jornada o la desempeñan muy mal.

Con estos ejemplos, que podrían aumentarse considerablemente, me basta para el objeto de esta pobre conferencia, y para llegar a estas conclusiones:

1.^a El anónimo es indigno de los hombres valientes y revela falta de entereza, acopio de falsía y carencia de honradez;

2.^a El que no protege a un semejante por miedo al agresor, es un cobarde;

3.^a El que en ejercicio de sus funciones se deja pegar sin ejecutar defensa, es un cobarde; y

4.^a Los que se encuentren en cualquiera de los casos apuntados son indignos de pertenecer al Cuerpo de Policía por falta de honor.

El envenenamiento y las autoridades.

El Jefe del Laboratorio de Toxicología del servicio Médico-legal del Departamento, doctor Ricardo Lleras Codazzi, ha publicado recientemente un luminoso estudio sobre «El funcionario de Instrucción y el Laboratorio de Toxicología», destinado a guiar a las autoridades en la investigación de los delitos de envenenamiento, ya que en múltiples ocasiones los encargados de esclarecer estos hechos punibles remiten a la Oficina de Toxicología y Química Legal «algunos fragmentos del cadáver para que en ellos se averigüe la existencia de un veneno, sin acompañar indicaciones sobre los síntomas que se presentaron antes de la muerte ni sobre las lesiones observadas en el cadáver», o «visceras mal elegidas, en las cuales no puede haberse localizado el veneno, o bien tñ mal acondicionadas, que llegan en avanzado estado de putrefacción, lo cual dificulta enormemente su estudio».

Entre otras cosas, hace un análisis de los caracteres necroscópicos que se refieren a los venenos usados con intención criminal y hace una enumeración de los síntomas que se presentan ordinariamente en los envenenamientos.

Extractamos de la parte 1.^a como de grande utilidad para las autoridades:

ENVÍO DE LAS MUESTRAS

Las vasijas destinadas a contener las vísceras y demás piezas que hayan de analizarse, deben lavarse previamente con agua y con alcohol. De preferencia deben usarse bicales grandes con tapa esmerilada. Si las piezas se han de remitir de un lugar muy distante, deben empacarse los frascos en cajas de madera con aserrín o estopa para evitar fracturas.

En la mayor parte de los casos deben enviarse las siguientes muestras:

1.º Alcohol. (Unos 200 centímetros cúbicos del alcohol de que se haya hecho uso para la conservación de las vísceras; ha de procurarse que no sea alcohol industrial sino el más puro que haya en la localidad);

2.º Estómago y su contenido. (Conviene ligar el píloro y el cardias para evitar que se vierta el contenido del estómago);

3.º Hígado;

4.º Pulmones, riñones, vejiga;

5.º Intestino delgado y su contenido;

6.º Cerebro;

7.º Tierra del cementerio, en el caso de tratarse de una exhumación.

En ningún caso deben usarse sustancias antisépticas, tales como bicloruro de mercurio, sales arsenicales, etc., para la conservación de las vísceras. El uso de una sustancia cualquiera distinta del alcohol, a más de dificultar las operaciones analíticas podría ocasionar errores de funestas consecuencias. Los bicales deben estar tapados cuidadosamente y sellados por la autoridad respectiva, y además deben llevar un rótulo que indique su contenido.

Deben enviarse también al Laboratorio todos aquellos objetos que se recojan en el lugar donde se supone que se ha cometido el delito y que puedan considerarse como indicios, tales como vómitos, deyecciones, ropas manchadas, frascos que hayan contenido medicamentos (principalmente cuando se trata de una tentativa de envenenamiento o cuando se sospecha un suicidio), residuos de alimentos, etc.»

Del folleto sobre Acuerdos y Resoluciones dictados por la Junta Central de Higiene de 1905 a 1913, extractamos algunas disposiciones que, por relacionarse más íntimamente con la Higiene de la ciudad, la REVISTA las considera de vital importancia, y vería con mucha satisfacción que se llevaran a la práctica.

RESOLUCION

sobre aseo y barrido de las calles de la Capital.

La Junta Central de Higiene,

vista la consulta que ha hecho el Gobernador del Distrito Capital en su oficio número 412 del presente año,

RESUELVE:

1.º Antes de expedir el Decreto que anuncia el Gobernador del Distrito Capital sobre aseo de la ciudad, es indispensable obtener de la Compañía del Acueducto de Bogotá el cumplimiento de la obligación que tiene de establecer hidrantes en las calles de la ciudad, en donde se ha de tomar agua para regarlas con facilidad.

2.º Se reitera la prohibición de barrer las calles de la ciudad sin haberlas regado suficientemente antes, para evitar el peligro y la incomodidad del polvo. Esto debe hacerse de las cinco a. m. a las siete a. m.

El Presidente, LUIS FELIPE CALDERÓN.

El Secretario, *Pablo García Medina.*

RESOLUCION

sobre comunicación de las alcantarillas con el aire exterior.

(1.º DE MARZO DE 1909)

La Junta Central de Higiene,

en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que no se ha dado cumplimiento a las disposiciones sobre sifones y comunicación de las alcantarillas con el aire exterior que ha dictado la Junta,

RESOLUCION

1.ª Toda la actividad exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

2.ª La actividad exterior administrada por los que se refieren en el interés de justicia, con el excepto de los que se refieren en el interés de justicia.

RESOLUCION

1.ª Toda la actividad exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

2.ª La actividad exterior administrada por los que se refieren en el interés de justicia, con el excepto de los que se refieren en el interés de justicia.

La parte exterior de la actividad exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

RESOLUCION

Que en el exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

Que en el exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

RESOLUCION

1.ª Toda la actividad exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

2.ª La actividad exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

3.ª Toda la actividad exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

La actividad exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

4.ª La actividad exterior de los individuos, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia, con el excepto de los actos de los que no se puede el poder de los que se refieren en el interés de justicia.

REGLAMENTO

DE LA ESCUELA DE DETECTIVES

CAPITULO I

NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y FINES

Artículo 1.º La Escuela de Policía científica de Colombia, en la cual se educan los detectives, tiene por objeto formar individuos que deseen seguir esta delicada carrera.

Artículo 2.º La fundación de este Establecimiento obedece al Decreto ejecutivo número 311 de 13 de marzo y al orgánico número 102 dictado por la Dirección de la Policía Nacional con fecha 3 de abril del presente año.

Artículo 3.º Este Establecimiento tiene por misión especial la de procurar el adelanto científico en los sistemas de Policía, alejando en lo posible, de esta institución, la manera empírica de proceder, atendiendo así a la necesidad, creciente cada día, de prevenir, evitar y reprimir con mejor éxito, la criminalidad en Colombia.

Artículo 4.º El cuerpo de detectives lo compondrá el personal numérico que nombre el señor Director de la Policía Nacional, con las reformas, aumentos, asignaciones, etc., que éste indique.

Artículo 5.º Todos los individuos que aspiren a ser matriculados en esta Escuela, después de efectuar las diligencias necesarias para ser inscritos en los libros de la Policía Nacional, tendrán que someterse indefectiblemente a un examen riguroso que versará sobre las siguientes materias:

Aritmética, Ortografía, Escritura, Lectura, Geografía de Colombia, Urbanidad, etc., el cual será efectuado por el Director de la Escuela para la aprobación o improbación.

Artículo 6.º El tiempo de duración para los estudios en esta Escuela será el que fije el Gobierno de acuerdo con la Dirección General de la Policía, al cabo del cual los alumnos presentarán examen que versará sobre las materias que entran en el plan de estudios.

Del resultado de este examen dependerá la mayor o menor garantía que pueda obtener del Gobierno el alumno, para el caso de ser llamado a ejercer su profesión.

Artículo 7.º Al final de cada mes, también se verificará un examen general de *prueba* sobre las materias que se enseñan en la Escuela, y el Director de ésta pasará informe al Director General de la Policía, dándole cuenta del aprovechamiento de los alumnos, lo cual se hará por medio de calificaciones, menciones honoríficas y notas correspondientes a la marcha general del Establecimiento.

Artículo 8.º La carrera de detective constituye una profesión como cualquiera otra en que se hagan estudios científicos, y el alumno de esta Escuela, una vez terminados sus estudios, podrá obtener su título o diploma correspondiente, que le faculte el ejercicio de ella.

Artículo 9.º Una vez preparados convenientemente los detectives que en esta Escuela se educan, están en la obligación de aplicar debidamente los conocimientos obtenidos, en los casos en que fuere solicitada su cooperación y de acuerdo con las facultades que se les confiera al serles discernido el título. En este caso, los detectives prestarán sus servicios profesionales de preferencia al Gobierno; y sólo podrán prestarlos a particulares, en los casos en que no fueren necesitados por aquél, y siempre que las facultades conferidas por el Gobierno así lo permitan.

CAPITULO II

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES, ETC.

Artículo 10. Son deberes del Director de la Escuela:

- 1.º Velar por la moral, disciplina y buena marcha del Establecimiento;
- 2.º Vigilar la conducta de los alumnos detectives;
- 3.º Elaborar el cuadro de distribución del tiempo, modificándolo a medida que sea necesario y con la aprobación del señor Director General de la Policía;
- 4.º Hacer cumplir sus órdenes por los alumnos de la Escuela.

Sus atribuciones son:

- 1.ª Como Jefe de los alumnos exigir de éstos el buen cumplimiento de sus deberes, como también el respeto entre sí y obediencia a los demás profesores de la Escuela;
- 2.ª Nombrar las comisiones necesarias en los casos para que fueren solicitados los servicios de los alumnos detectives;
- 3.ª Prevenir y castigar a su tiempo las faltas cometidas por los alumnos;
- 4.ª Dar cuenta con frecuencia al Director General, como conducto regular, de los asuntos de importancia que ocurran en el Establecimiento que está bajo su dependencia.

Artículo 11. El Director de la Escuela abrirá un libro de registro en el cual conste: el retrato del detective, nacionalidad, antecedentes hasta donde fuere posible, filiación completa, domicilio actual y cambios de éste, conducta, etc.

También abrirá otros dos libros, titulado el uno de Diligencias, destinado a anotar aquéllas que fueren practicadas por los detectives en los casos delictuosos en que fueren llamados a prestar su colaboración para el esclarecimiento de los hechos: al pie de dichas anotaciones irá la firma del detective. El otro libro de que se ha hablado se llamará de Recibos de notas y comunicaciones, destinado al objeto que su nombre indica.

Artículo 12. Los nombramientos de Secretario *ad honorem* y ayudante del Director de la Escuela, serán de libre elección y remoción de éste, entre los alumnos detectives.

Artículo 13. El Director de la Escuela nombrará todas las semanas un alumno detective que se encargará de lo siguiente:

a) Recibir la llave del local para abrir y cerrar a las horas competentes en caso de ausencia momentánea del Director de la Escuela o para servicios y tareas nocturnos.

b) Cuidar de los muebles, útiles, libros, objetos, enseres, etc., de la Escuela, manteniéndolos en buen orden y estado de limpieza;

c) Exigir de quien corresponda el aseo general del local;

d) Permanecer hasta la hora que sea necesario para atender a cualquiera orden o disposición del Director.

Artículo 14. El Director de la Escuela nombrará un bedel especialmente dedicado a la vigilancia en el cumplimiento de los ejercicios físicos, boxeo, etc., que son obligatorios de siete a nueve de la mañana todos los días, el cual quedará así encargado de pasar lista y poner las fallas correspondientes a los que no asistieren o le faltaren al respeto como encargado; esto en caso de ausencia momentánea o temporal del Director de la Escuela.

Artículo 15. El Director de la Escuela nombrará también semanalmente un revisor para que tome nota exacta del estado en que se encuentran los libros, útiles, etc., pertenecientes a la Escuela y a los alumnos, y pasará a aquél un informe detallado y por escrito, en el cual dará cuenta de las irregularidades que note.

CAPITULO III

DE LOS PROFESORES

Artículo 16. Los profesores de la Escuela quedarán sujetos a las disposiciones del Decreto orgánico de la Dirección General, dictado en la fecha a que se hizo mención anteriormente, y deberán cumplir las siguientes obligaciones que les señala este Reglamento:

1.^a Llevar una minuta de los días y horas en que deben dictar sus clases. En caso de no concurrir a éstas deben excusarse con anticipación o por escrito;

2.^a Llegar a la hora precisa que les señala el cuadro de distribución del tiempo a dictar su respectiva clase;

3.^a Pasar lista inmediatamente que lleguen al salón, anotando las faltas de asistencia por olvido, distracción u otra causa que no estuviere debidamente advertida por escrito en los alumnos; y

4.^a Anotar las faltas correspondientes a mala educación, falta de cumplimiento de las tareas fijadas, etc., de todo lo cual darán cuenta reservada al Director de la Escuela.

Artículo 17. Las horas de clase serán rigurosamente aquellas que fije el cuadro de distribución del tiempo, elaborado por el

Director de la Escuela y aprobado por el señor Director General de la Policía, el cual permanecerá fijado a la vista de todos, en el salón.

Artículo 18. Ningún profesor podrá conceder permiso en las horas de clase a más de dos alumnos para salir del salón de estudios sin motivo conocido, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor.

CAPITULO IV

DE LOS ALUMNOS DETECTIVES

Artículo 19. Todos los alumnos detectives, y cada uno en particular, quedan sometidos, en su carácter de agentes de la Policía Nacional, al Reglamento de ella, el cual les señala sus deberes, y en especial el de velar por la seguridad pública y social.

Artículo 20. Siendo uno de los objetos principales de la institución de la Policía la solidaridad, los detectives quedan en la obligación de prestarse mutuo apoyo, al par que obedecer y respetar a los jefes superiores de la Policía en cualquier caso y siempre que fueren solicitados sus servicios por éstos.

Parágrafo. Toda falta que contraviniera a este artículo será puesta en conocimiento del Director de la Escuela, y castigada de acuerdo con la gravedad que tenga.

Artículo 21. El Director de la Escuela es el inmediato superior de los alumnos de ésta, los cuales deberán en todo momento acatar sus órdenes, disposiciones, etc., con sumisión, respeto y prontitud.

Artículo 22. Ningún detective ni empleado, excepción hecha del señor Director General de la Policía Nacional, podrá atribuirse funciones de mando, ni intervenir directamente en los asuntos internos de la Escuela, sin consentimiento previo del Director de ella.

Artículo 23. Ninguno de los alumnos detectives podrá dirigirse a otro empleado superior en solicitud de préstamos de dinero ni objetos, órdenes, avisos, peticiones, recomendaciones, etc., de palabra o por escrito, sin previa anuencia del Director de ella.

Artículo 24. El encargado de la llave del salón de estudios está en el deber de abrirlo a las horas de clase y será responsable de todas las pérdidas y daños que aparezcan durante el tiempo que no fuere de estudio, siempre que dicha pérdida o daño ocurra por su culpa, descuido u otra causa no excusable.

Artículo 25. Todo alumno detective será responsable de los útiles que reciba y deberá hacer buen uso de ellos. También será responsable de todo daño, pintura o dibujo, rotura o avería que aparezca hecho por él en los muebles y recinto del salón. El responsable será castigado en proporción al daño causado.

Artículo 26. Ningún alumno detective podrá pedir sumas adelantadas, bajo ningún pretexto, del sueldo que devengare, ni descontar libranzas o giros en parte alguna, sin la autorización del Director de la Escuela, para su completa validez; y siempre que las expresadas libranzas fueren sobre sueldo devengado. Toda libranza expedida sin los requisitos fijados por este artículo será nula.

Artículo 27. Los alumnos están en el deber de prestar obediencia y respeto a los profesores, y observarán con ellos buena conducta en todas partes; además, prestarán sus servicios a los citados profesores cuando éstos lo soliciten, dando cuenta al Director de la Escuela acerca del particular.

Artículo 28. Los alumnos de la Escuela estarán distinguidos por una placa metálica que los acredite como agentes de la Policía Nacional, en la cual constará el número que les corresponda en la comunidad. Esta placa la llevarán consigo en lugar oculto del vestido y sólo harán uso de ella en los casos en que deban identificar su carácter. La placa dice así:

Policia Nacional—Escuela de Detectives—Alumno número. . .

CAPITULO V

MATERIAL, PENAS, DISPOSICIONES GENERALES, ETC.

Artículo 29. Con el fin de fundar una biblioteca de propiedad de la Escuela, se abrirá un libro especial en que se anotarán el nombre del suscriptor, el de la obra y el del autor. Esta biblioteca, con las láminas o cuadros descriptivos, útiles de transformación y demás útiles de estudio y de escritorio que suministre la Dirección General, constituyen lo que se llama el material de la Escuela.

Artículo 30. Los libros, folletos, etc., que constituyen la biblioteca de la Escuela no serán retirados, en ningún caso, del salón, ni manchados ni despedazados. El contraventor a este artículo será castigado, haciéndole reponer la obra perdida o dañada.

Artículo 31. Los útiles de disfraz y transformación de propiedad de la Escuela, que por fuerza hubieren de salir de ésta, empleados para alguna estratagema, serán cuidadosamente anotados por el revisor en un libro que éste debe llevar al efecto. Y al recibo de dichos útiles anotará el estado en que éstos hayan sido devueltos, previo el deterioro natural de uso legítimo y decente. De las irregularidades que el revisor note dará cuenta al Director de la Escuela.

Parágrafo. Las faltas en contra de este artículo se castigarán así:

Si los útiles se perdieren o fueren devueltos en un estado inservible, serán repuestos inmediatamente por el autor del hecho con otro u otros idénticos; en caso de reincidencia, se castigará con más severidad el hecho.

Artículo 32. Todo alumno detective que completare en una semana cinco fallas, sin excusa justificada, lo cual se hará por escrito, para su constancia, incurrirá en la multa de un peso oro por cada falla o su equivalente en la pena que le sea señalada por la Dirección.

Artículo 33. Todo alumno detective que se retirare durante las horas de clase o de estudio, del salón, sin previo permiso del Director o Profesor que dicta la clase, será castigado severamente, a juicio de la Dirección.

Artículo 34. El alumno detective que no guardare la debida compostura y educación, o profiriere palabras descorteses que hieran a condiscípulos o a extraños, o que hiciere ruidos en són de juego, en las horas de clase, perturbando así la atención de los demás, será castigado severamente con la expulsión del salón de clases; y si reincidiere en la falta, el castigo será más riguroso.

Artículo 35. Una falta grave o el conjunto de muchas pequeñas en el alumno, dará motivo suficiente para que éste sea declarado indigno de pertenecer al Cuerpo de Detectives y por lo tanto será expulsado de la Escuela, en presencia de todos los demás, por el mismo señor Director General de la Policía Nacional, previa degradación en público y entrega de la placa que lo acredita como alumno de la Escuela de Detectives.

Artículo 36. A las clases y tareas de la Escuela podrán concurrir, en calidad de asistentes, individuos que no sean del Cuerpo de Policía, en número que no exceda de diez, y siempre que éstos estuvieren facultados por sendos permisos por escrito del Director General y del Director de la Escuela.

Artículo 37. Los individuos que fueren considerados como asistentes, y de los cuales habla el artículo anterior, estarán sometidos, mientras estén en el establecimiento, a las mismas obligaciones que los alumnos detectives tienen en el presente Reglamento.

Artículo 38. Para evitar interrupciones perjudiciales y molestas en las horas de estudio, la puerta del salón de clases será cerrada una vez empezadas éstas y no se abrirá en absoluto a ninguna persona, excepto el caso de concurrir una circunstancia especial, que lo exija irremediabilmente, como la visita de un empleado superior, etc.

Artículo 39. Queda terminantemente prohibido a los extraños solicitar a los alumnos en las horas de clase, para tratar asuntos particulares. Los alumnos a su vez deben evitar esta infracción.

Artículo 40. Este Reglamento queda sujeto a las modificaciones, ampliaciones, reformas, etc., que crea convenientes el señor Director General de la Policía, y surtirá sus efectos con su previa aprobación.

Bogotá, junio de 1914.

El Director de la Escuela,

EDUARDO DE TORO PEREIRA.

Policía Nacional—Dirección General—Bogotá, junio 16 de 1914

Aprobado.

Publiquese en la REVISTA.

GABRIEL GONZÁLEZ.

El Secretario Principal, *Juan M. Agudelo.*

Policía Metropolitana.

MEMORANDUM DE DEBERES

PARA COMISARIOS Y SARGENTOS DE SECCIÓN

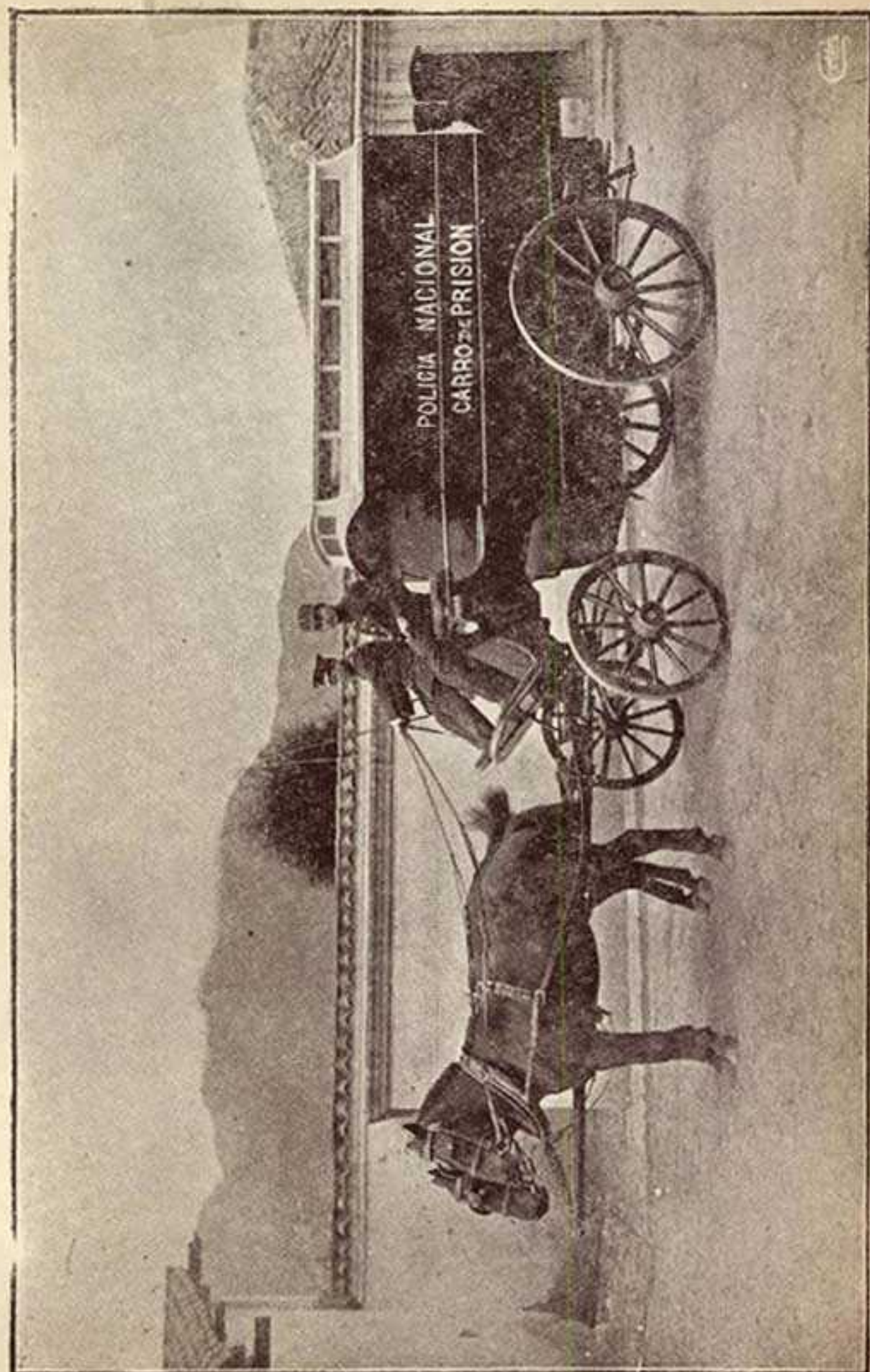
Para Comisarios.

(Conclusión).

Pérdidas.—Anótense detalles si el perdidoso no puede ir a la Estación. Hallazgos en las diligencias. Entregarlos al conductor.

Prostitutas.—No describirlas como tales sin evidencia completa. Tratarlas con discreción. No intervenir innecesariamente. Impedir que molesten. Debe pedirse que vaya a la Estación la persona a quien molesten; pero no se les puede hacer cargo de falta no presenciada por la Policía. Relátense los casos en que las muchachas alboroten u observen conducta desordenada o indecente. Arresto. Si se profieren amenazas o insultos que puedan perturbar la tranquilidad, la mujer puede ser acusada por eso aunque no sea prostituta. Relátense los casos de varones que vivan a costa de ellas Terceria. Arresto si se saben casos después de amonestación; anotar su fecha en la cartera.

Carruajes públicos.—Informar sobre las personas que cometen las siguientes faltas: permitir que persona no autorizada guíe en el pescante. Causar obstrucción por holgazanería o mal proceder voluntario. Pedir más de la tarifa legal. Dar de comer a los caballos, excepto en saco o en la mano. Perjudicar o arriesgar a las personas. Dejar solo el carruaje. Estorbar que el cochero de otro carruaje ocupe su puesto y se alquile. Ofrecerse en lugar no autorizado. Permitir que alguien viaje sin consentimiento del cochero. Rehusar dar paso a otro carruaje. Rehusar llevar el número autorizado de pasajeros. Rehusar llevar una cantidad razonable de equipaje. Dejar de asegurarlo con guarda. Llevar paquetes grandes en la imperial, que obstruyen la vista. Rehusar guiar como se le exige o con velocidad conveniente. Estacionarse para que lo alquilen al través de una ca-



Otro carro de Prisión.

lle o de a dos en fondo. Tomar la paga de otro cochero sin corresponderle. Dentro de la metrópoli: llevar, a sabiendas, persona infectada. Dejar de notificar a la autoridad sanitaria y de hacer desinfectar el carruaje cuando haya llevado tal persona. Fuera de la metrópoli: no proceder a la desinfección del carruaje inmediatamente después de haber llevado, a sabiendas, persona infestada.

Automóviles.—Conductores. Dejar que el carruaje se ateste indebidamente. Llevar paquetes grandes que obstruyan la vista e impidan manejar bien el vehículo. No iluminar el frente del taxímetro a su debido tiempo. Tener cubierta la bandera cuando esté de alquiler. No tener bajada la bandera cuando vaya ocupado. Taxímetro que registre mal. Los dos primeros de la fila que no estén listos. No poner aviso cuando el carruaje está descompuesto y no puede usarse. No avanzar a medida que haya espacio. Rehúsar alquilarse. No usar los debidos apagadores de incendio. No cumplir las disposiciones de la ley.

Diligencias.—Cocheros y conductores. Atacar o insultar a los pasajeros. Permitir que se viaje en el estribo. Llevar más del número autorizado de pasajeros. Causar obstrucción por holgazanería o por mal proceder voluntario. Pedir más de lo justo. Arriesgar la seguridad de las personas o de los bienes. Demorar indebidamente el carruaje en el camino. No tener la lámpara encendida por la parte de afuera, entre la puesta y la salida del sol. Descuidar el equipaje. Permitir que otra persona guíe. Retirarse del pescante sin motivo o sin dejar persona encargada de los caballos. Parar al costado del camino que no corresponde. Parar para tomar o dejar pasajeros en el costado indebido. Fumar contra objeción del pasajero. Parar en remate de calle o en cruce. Tomar o dejar pasajeros en parte prohibida. No cumplir voluntariamente las disposiciones legales. Engañar voluntariamente a alguna persona en cuanto a la ruta o destino. Hacer de cochero o conductor sin consentimiento del dueño. Embriagarse durante el servicio. Hacerse responsable de gestos insultantes. Causar daños en las personas o bienes por descuido o mal proceder voluntario. Omitir dar noticia del cambio de domicilio. Usar lenguaje insultante. No llevar la divisa de modo visible cuando está de servicio o cuando comparece ante algún magistrado. Ofrecerse con carruaje sin licencia. Ofrecerse con cochero o conductor sin licencia. Carrera desatentada.

Tranvías eléctricos.—Conductores. Velocidad excesiva. Arriesgar la seguridad de las personas por negligencia. No parar al llegar a una confluencia. No tocar la campana de aviso. No parar en firme cuando hay peligro inminente. No mantener el carro a distancia conveniente de otro que preceda. Parar a diez yardas de otro en línea paralela.

Rotura de alambres del circuito superior.—Si se han caído al suelo, hacer retirar a la gente e informar a los empleados respectivos. Si es necesario proceder, observará las reglas siguientes: si en un alambre caído se enreda alguna persona, evitar

que otras lo toquen; no se debe coger el alambre sino con guantes de caucho. Pedir por teléfono a la oficina de tranvías más cercana, que corten la corriente. Si nadie se ha enredado, el extremo del alambre roto se llevará a la carrilera, en donde se mantendrá. La Policía cogerá únicamente el alambre para salvar la vida a alguna persona o para impedir daños graves.

Omnibus de motor.—Amonestar a los conductores por hacer ruido innecesario al pasar por hospitales o iglesias durante los oficios. Los conductores son responsables por no iluminar la marca de identificación y por no poner luz roja atrás. Anotar U. V. en el costado de motor de carro pesado, cuando presente informe para un proceso. Si hay daños, llenar la fórmula 661. Relatar las divisas defectuosas. Saber de memoria sus colores. No intervenir cuando el conductor está tomando refresco, a menos que cause obstrucción grave. La Policía no debe dar recomendaciones de conducta a los solicitantes de licencia para servir de cochero o conductor.

Cervecerías.—Infórmese al dueño si se ha visto que éntre persona ebria o consuetudinaria. Cuando sea requerido saque a los beodos o escandalosos.

Decencia pública.—Arresto a los que la violen. Arrestar o informar para citación, según sea necesario.

Preguntas de la gente.—Contestarlas con civilidad, pero evitar conversación innecesaria.

Chapas de radios.—Observar su condición e informar cuando las quiten o estén dañadas.

Ferrocarriles.—Ayudar a las autoridades, en caso de emergencia. Ayudarles a sacar del local a personas fastidiosas. Observar en las estaciones de noche y temprano de la mañana a las personas sospechosas que lleguen y salgan. Informar sobre los niños que arrojen piedras u otras cosas a los trenes. Enfermos. La policía no debe llamarles médico, excepto en casos de urgencia. Referirse a las compañías. Arrestar a los empleados ebrios. Arrestar a los defraudadores, si los entrega para su custodia algún empleado de la compañía.

Encargo desatendido.—No es necesariamente motivo de acusación contra el comisario.

No dar nombre y dirección.—No se puede compeler a darlos en tesis general.

Faltas a la Policía.—Detener y llevar a la Estación, si es necesario.

Relaciones.—Hacerlas en primera persona.

Caminos.—Peligrosos o resbalosos y albañales atascados. Relatar detalles a la autoridad local.

Caballos desbocados.—Procúrese detenerlos corriendo en la misma dirección y cogiéndolos de las riendas o el freno. Averigüese la causa en mira de posibles procedimientos.

Marineros.—Servicio mercante. Ayúdese al oficial del buque a llevar a bordo a los desertores o a los empleados que rehúsen embarcarse; si el marinero desea, llevarlo a la estación. Arréstese a la persona que intente obtener pasaje en buque emigran-

te, sin consentimiento. Arresto a las personas que cometan delitos a bordo. Indíquese al capitán que presente el diario de navegación ante los tribunales. El emigrante que se escape debe ser licenciado por quien corresponda.

Saludos.—Los Sargentos y Comisarios deben saludar a los Oficiales del grado de Inspector para arriba y a los Oficiales del Ejército uniformados. La Policía debe estar *Firmes* únicamente en parada. Cuando vaya marchando recibirá la orden *Vista a la derecha* o *Vista a la izquierda*. Sólo saludará el Oficial respectivo.

Irregularidades de los sirvientes.—Relatar cuando admitan o despidan visitas a ellos, en horas incompetentes. La Policía no debe charlar con ellos ni rondar las casas con ese objeto ni admitirles regalos.

Audiencias.—La Policía no debe beber con los testigos. Debe tenérseles listos para dar pruebas.

Materias hirientes.—Informe sobre los que depositen botellas, clavos, etc., en los caminos reales.

Palabras no castizas.—Evitense, especialmente al rendir declaraciones.

Estaciones.—Los Comisarios apostados en las puertas no impedirán la entrada a las personas que deseen ver al Oficial.

Colectas en la calle.—No se harán de modo de causar obstrucción o fastidio. No habrá más de dos personas con ese fin en un mismo punto, en donde no permanecerán estacionarias. Ningún puesto de colecta debe estar a 30 yardas de otro. No se emplearán para el caso menores de edad, sino a cargo de persona adulta y en el mismo puesto que ella. No usarán mesas que causen obstrucción; tendrán de dimensión más de 30×20 pulgadas. No usarán palos con cajas en la punta. No tener allí animales. No importunar a la gente. Relatar infracciones. No se extienden permisos.

Lámparas de calle.—Relatar si no están en buen estado, encendidas y limpias. Impedir que las dañen y que las apaguen; si se presencia el hecho, arrestar.

Tentativa de suicidio.—Prestar «los primeros socorros» y tratar de salvar la vida. Llevar al hospital u obtener auxilio médico, si es necesario. Arrestar, si es en lugar público y si la persona está en condición aparente. Relatar detalles. Si se admite en el hospital, se necesita auto de prisión para arrestar. Impedir la repetición del delito, quitando las cosas peligrosas.

Telégrafos y teléfonos.—Relatar la rotura de alambres a la autoridad concerniente. Impedir daños voluntarios en postes, aisladores, etc. Si se presencia el hecho, arrestar. En caso de urgencia, usar del teléfono público para comunicar con el Oficial de Guardia de la Estación. Debe usarse ese medio para la expedición de asuntos de Policía.

Tráfico.—Regularlo e impedir su obstrucción. Para regularlo, levantar en alto la mano. Indicar a los cocheros que pasen poco a poco. Evitar detener los vehículos muy pesados de car-

ga, especialmente en las pendientes. Mantener desembarazados los cruces y refugios.

Posesión ilegal.—El Oficial que conozca del caso no debe hacer preguntas.

Autos de prisión.—Deben obtenerse en casos necesarios o dudosos. La Policía puede arrestar por causa de crimen aunque no tenga la orden el Oficial. En casos de delito el Oficial debe estar provisto de ella para arrestar, hasta donde sea posible. El Oficial encargado de cumplirla debe satisfacerse por todos los medios razonables en cuanto a la identidad de la persona. No debe cumplirse en domingo, excepto por traición, crimen o perturbación del orden.

Matrices de agua.—Si se revientan, avisar al fontanero e informar.

Pilas.—Por ensuciarlas, relatar detalles. De allí no se coge agua sino para beber. Relatar nombre y dirección del contraventor.

Pesas y medidas.—Prestar auxilio a los Inspectores y Oficiales de los Concejos si lo piden.

Tráfico de esclavas blancas.—Relatar cualquier sospecha de reclutar muchachas.

Animales feroces.—Relatar los casos de tortura innecesaria, crueldad, de enfurecerlos, molestarlos o amedrentarlos, estando enjaulados.

Aves salvajes.—Impedir que las cojan y que les quiten los huevos durante la puesta; informar sobre los contraventores. Hacer retirar a quienes lo intenten. Decomisar los utensilios, pájaros, huevos, etc., y llevarlos a la Estación.

Testigos.—Referirlos al empleado del tribunal para pago de gastos. En ningún caso hacerse responsable la Policía.

Sargentos de Sección.—Tienen los mismos deberes de los Comisarios, y además los siguientes:

Cocheras.—Dar las señas cuando se necesiten. Hacer saber a los comisarios a qué quejas deben prestar atención. Prestar atención en persona a las quejas y requerimientos. Instruir en sus deberes a los comisarios jóvenes. Esmerarse en que sepan las estaciones de bomberos, alarmas y escapes; en que conozcan a los fontaneros, veterinarios, matadores de caballos, ambulancias, hospitales, enfermerías, albergues, asilos y oficiales de socorros. Enterarse del carácter y aspiraciones de los comisarios, pero no familiarizarse con ellos.

Lista de los círculos.—Darla a los prestamistas, traficantes, etc.

Desertores.—Investigar acerca de los desertores del Ejército y de la Marina.

Disciplina.—Mantenerla y relatar las contravenciones.

Parada de servicio.—Ver que los Comisarios de Sección estén presentes, limpios, sobrios y propiamente vestidos. Relatar los ausentes y averiguar la causa. Señalar líneas, puntos y deberes a los Comisarios. Leer claramente las órdenes e informes de Policía, si el Oficial de la Estación está ocupado en otra parte. Encaminar a los Comisarios a sus líneas, etc., y ver que cono-

can el terreno. Hacer relevar a los que hayan concluido su fatiga. Instruir a los Comisarios sobre la manera de vigilar la línea. Observar energía en lo general en el cumplimiento de los deberes de los Comisarios, dirigirlos y vigilarlos para que su servicio sea eficaz. Para retirarlos debe reunirlos en un punto conveniente y encaminarlos a la Estación. Recibir relatos de sucesos, etc. Ver que los Comisarios hayan obtenido los detalles necesarios, que no haya tachaduras ni espacios en blanco y que la cartera tenga las correspondientes iniciales. Asentar breves detalles en el Libro General y presentarlo al Oficial de la Estación. Relatar al mismo cuando los agentes estén presentes todos y su condición.

Indagaciones.—Hacerlas conforme se ha indicado y relatar su resultado tocante a esto. Bienes hallados; perdidos; personas desaparecidas; Junta de Inmigración; solicitudes para licencias de mensajero, de limpiabotas, de cochero, de conductor, certificado de buhonero.

Charla.—Impedirla a los Comisarios.

Lista de los bebedores habituales.—Entregarla a los establecimientos y clubes autorizados.

Indagaciones.—Asistir a la revista del Fiscal cuando se le ordene y relatar sus resultados.

Establecimientos con licencia.—Observar su manejo y relatar sus irregularidades.

Mensajeros.—Hacer indagaciones sobre los individuos que solicitan licencias.

Mala conducta.—Relatar la de los Comisarios.

Periódicos. Obtener los que contengan avisos sobre tomar niños a sueldo.

Patrullas.—Visitar las Secciones y recibir partes. Variar la ruta de la patrulla y de las visitas. Ver que las líneas, etc., estén debidamente servidas. Amonestar a los Comisarios en casos extraordinarios o cada vez que sea requerido. Observar si los Comisarios recorren su línea correctamente. Relatar irregularidades.

Lista de prenderías.—Entregarla personalmente a los prenderos, joyeros, etc., o a sus empleados responsables.

Personas desaparecidas.—Indagarlas en los asilos, hospitales, enfermerías, etc., y anotar detalles en el libro que se lleva allí con tal propósito.

Carteras.—Examinar las anotaciones de los comisarios, rubricarlas y fecharlas; rubricar también cada alteración verbal.

Puntos de servicio.—Visitar los convenidos con el Oficial de Patrulla y relatar en el Libro General.

Marca de locales.—Ver que los muros bajos, escaleras, locales desocupados, etc., estén debidamente marcados y enseñar a los Comisarios a hacerlo.

Bienes perdidos.—Indagar para rastrearlos y buscar informes.

Bienes hallados.—Inquirir sus dueños y buscar información.

Carruajes públicos.—Hacer indagaciones respecto a los solicitantes de licencias para cochero y conductor.

Cuarteles de Sección.—Llamar lista a media noche cuando se le ordene, y relatar ausencias. Ver que estén cerrados el comedor y el billar. Apagar las luces de gas innecesarias.

Libros del Sargento.—Extender cuidadosamente el parte que demuestre la distribución de los Comisarios, su cometido por Secciones, ausencias de las líneas, puntos, etc., todas las variaciones, lugares de encuentro, linternas que se llevaron, breve referencia a los partes, etc.

Estación.—Encargarse de ella, cuando se le ordene, durante la ausencia temporal del Oficial respectivo.

Requerimientos.—Servir los que reciba de las fuerzas provinciales.

Ordenes.—Ejecutar las que reciba de la Policía provincial, con el resguardo del caso.

(Traducido por Ismael Uribe).

Dactiloscopia.

A continuación encontrarán los lectores de esta REVISTA un artículo del señor Gustavo A. Ruiz, Cónsul General del Salvador en Buenos Aires (República Argentina), tomado del *Boletín de Relaciones Exteriores* de la primera de las repúblicas nombradas, y en lo concerniente a *Documentos Consulares*.

Me he tomado la libertad de hacer algunas aclaraciones más notorias, tanto a la antigüedad de la Dactiloscopia como a lo relacionado con profesores, autores y sabios que han trabajado con una perseverancia sin igual en el utilísimo sistema de las impresiones digitales, aclaraciones que redundan en bien de nuestro país, a la vez que dan mayores luces sobre la ciencia en cuestión.

El actual Director General de la Policía Nacional en Colombia, señor doctor don Gabriel González, que como ya se sabe no ha omitido esfuerzo alguno en la ingrata labor de instruir, moralizar y levantar el Cuerpo de Policía que está bajo su mando a la altura de los más civilizados, trajo personalmente de Londres la obra de *Dactiloscopia* del doctor Edward Henry, de la cual se han hecho en Inglaterra millares de ediciones, por ser el único trabajo verdaderamente científico que se conoce hoy en el mundo y del cual han tomado casi todos los países europeos el sistema que tienen en práctica. Esta obra, después de traducida, se está editando oficialmente, con el fin de generalizar el sistema del doctor Henry en todas las oficinas de Policía de la República. Aun cuando entre nosotros ya se han hecho algunos trabajos de importancia con la identificación de las impresiones digitales, por estar implantado el sistema en nuestro Gabinete Antropométrico, pero que por reservas especiales no pueden citarse, sí está ordenado que ningún individuo que desee ser-

vir como agente o empleado de la Policía, no puede prestar sus servicios sin dejar en la ficha correspondiente sus impresiones digitales. De igual manera se procede con los delincuentes.

El citado Cónsul salvadoreño, señor Ruiz, advierte que el sistema empleado en la Argentina es exclusivo del señor Juan Vucetich; creemos como casi seguro que dicho señor tomó las clasificaciones del sistema del señor Juan Gasti, italiano, Director de la Escuela de Policía científica de Roma; así lo advierte en su obra de Policía Científica el doctor Bravo Portillo. De nueve clasificaciones empleadas por Gasti, Vucetich hizo cuatro. Según el dato de Kumugan-Minesota, la Dactiloscopia se conocía en China desde el año 702 antes de la era de Cristo; y si hemos de creer a notables arqueólogos y paleontólogos, según lo hace notar el señor Ivert, refiriéndose a los estudios de Poirier (Ivert. *L'identification par les empreintes digitales palmaires*, Dijon, 1904), y otros autores, quienes aseguran haber encontrado trabajos análogos que se remontan a la época de los Faraones en el Egipto, la autenticidad de aquel dato es indiscutible.

El verdadero trabajo científico de ejecutar por primera vez la descripción anatómica de los surcos digitales, se debe especialmente al profesor Purkenje (prusiano), quien dictaba las clases de patología y fisiología en la Universidad de Breslau (Prusia), en el año de 1823 y en su obra escrita en latín, distinguió, según *Rocher Dar Almeister der Dactyloskope*, hasta ocho figuras o dibujos en los surcos papilares de las yemas, así:

1. *Flexurae transversae.*
2. *Stria Centralis longitudinalis.*
3. *Stria obliquae.*
4. *Sinus obliquus.*
5. *Amygdalus.*
6. *Espirula.*
7. *Circulus.*
8. *Vortus duplicatus.*

Después tenemos, sin citar otros muchos autores que dejamos atrás para no extendernos, a Stokis (*La Recherche et l'identification des empreintes digitales*), a Wint (*Revista di Polizia Giudiziale Stienfica*, 1907), Galton Francis, Edward Henry, Garibaldi, Roscher, Gasti, Gámbara, Perchell y otros cuantos, inclusive Nicéforo y muchos médicos legistas, que han estudiado y trabajado, no sólo la estructura anatómica de las líneas papilares, sino también las clasificaciones.

Bewick, quien restauró el grabado en madera en Inglaterra, marcaba sus dibujos con sus dos dedos para que no fueran confundidos con ninguno. Fijándose en esto, el señor Francis Galton comprendió el significado que tenía la Dactiloscopia, y de allí tomó la idea William Herschell para aplicarla en la India en el año de 1888.

El doctor Edward R. Henry, eminente sabio, laureado con infinidad de títulos por distintas academias de ciencias, consagrado especialmente a estos estudios, logró concretarlos simple-

mente a cuatro clasificaciones, que sin duda alguna serán las que habrán de regir en el mundo entero, por ser las más breves, más concisas y más claras. A tal punto ha llegado a estimarse el procedimiento de esta ciencia policiva, tan práctica y completa para la identificación de los criminales, que sin duda hará a un lado, en tiempos no muy remotos, a la Antropometría.

Aplicase hoy la Dactiloscopia con éxito notable en todos los países, pero principalmente tomada del sistema inglés, que es el más antiguo.

En la Escuela de Policía Científica de Colombia, fundada recientemente por los esfuerzos del actual Director de la Policía, en donde se están formando los Detectives, se enseña con todo el cuidado posible el sistema inglés del doctor Henry, que una vez generalizado, dará los mismos buenos resultados obtenidos en los países en donde también se ha implantado. Como resultado de los estudios de este sistema y en prueba del buen éxito obtenido en ellos, anoto a guisa de información el descubrimiento que he hecho a favor de la Dactiloscopia, el cual consiste en poder recoger de una superficie tersa, tal como cristal, objetos de vidrio, etc. etc., las impresiones digitales por medio de una lámina de cera especial, muy delgada, a la cual debe afinársele hasta dejarle pulida una de sus caras, la cual, aplicada sobre la impresión, la recoge fielmente. Este experimento lo he verificado con los alumnos Detectives de la Escuela mencionada, y creo que puede agregarse a los sistemas empleados e indicados por otros autores para recoger las huellas.

EDUARDO DE TORO PEREIRA.

Director de la Escuela de Detectives

Ciencia de Policía.

Dactiloscopia.—Sistema original de la Argentina.—Necesidad de su implantamiento en el Salvador.

Al Excelentísimo señor Ministro de Gobernación

Siendo la Policía uno de los más activos medios que el Gobierno de un país posee para la protección de la sociedad, los estudios, adelantos y todo lo que tienda a su mejoramiento, son motivo de especialísima atención por parte de las naciones cultas, desde luego que estos estudios significan un paso al progreso. Así en términos extensivos a la Institución de Policía; pero apreciando uno de sus ramos aisladamente, y refiriéndonos a él en este estudio que hiciera con el preconcebido propósito

de ofrecerlo a las autoridades de mi patria, y que hoy me complace en dedicar al Excelentísimo señor Ministro de Gobernación, el interés sube proporcionalmente en relación con los beneficios.

El detective, que se ocupa del esclarecimiento de hechos delictuosos y de la persecución de los criminales, es un agente positivamente necesario e imprescindible en todos los países.

La impunidad en que frecuentemente quedaban los criminales o delincuentes hábiles, se aleja día por día con los adelantos científicos de que dispone el detective moderno en las grandes capitales; y la inocencia de individuos que por circunstancias especiales aparecen complicados en hechos en que no tuvieran participación ninguna, es reconocida, evitando de esta manera la más cruel de las equivocaciones.

La República Argentina, que va a la vanguardia, con otros países, de las instituciones más útiles, de las leyes más sabias y de los adelantos más recientes, pone especial empeño en mejorar la acción de los pesquisantes, y desde hace algunos años ha implantado el sistema de las impresiones digitales, que es una aplicación argentina de que se han ido aprovechando las naciones europeas para la identificación de los individuos.

Sabido es que en la China, en remotos tiempos, los grandes señores usaban como sellos de sus documentos la impresión digital del dedo pulgar. También en el año de 1858 Sir William J. Herschel, funcionario de la Administración Civil de Bengala, empleó el procedimiento digital para autorizar actos notariales, acompañando a la firma del contrayente la marca del dedo pulgar. El mismo procedimiento empleó Gilbert Thompson, en Arizona, y otros muchos funcionarios que sería largo enumerar. Hechiceros y nigromantes utilizaron en la antigüedad las marcas digitales para predecir los destinos del hombre; pero nadie llegó a darles otras aplicaciones que no fueran aquéllas, hasta que en la Argentina, Juan Vucetich erigió esa práctica en sistema, aprovechable para fines de indagación criminal. Los ensayos fueron espléndidos, y el gobierno de la Provincia creó en la ciudad de La Plata la oficina principal, que muy pronto fue extendiendo su radio a todas las provincias, hasta llegar a cubrir la República. En esta oficina es donde el que suscribe, con la cortesía más fina, recibió las explicaciones primeras de parte del Subdirector, el caballero Mariano M. Serra, de lo que era el sistema dactiloscópico argentino, y en donde adquirió los conocimientos necesarios que expone para el servicio binhechor de una Institución que habrá de prestar al Salvador necesariamente grandes utilidades.

El sistema antropométrico ha sido desechado casi totalmente en los grandes países, por presentar inconvenientes sustanciales, o mejor dicho, por su inferioridad práctica, y la mayor parte de los pueblos europeos usan el sistema de las impresiones digitales y el procedimiento argentino de Vucetich. De diferentes naciones americanas han llegado a Buenos Aires para estudiar el orden de las oficinas dactiloscópicas de indagación, con

el fin de implantarlo exactamente en sus centros populosos. Actualmente el señor Vucetich viaja haciendo propaganda de su sistema por las naciones asiáticas.

La yemas de los dedos de los seres humanos contienen cierto número de líneas llamadas papilares, y que por la manera especialísima de su disposición, así como por las raras y caprichosas trayectorias de sus dibujos, son distintas en cada individuo, y permanecen inalterables desde el nacimiento del sujeto hasta su muerte. Las líneas papilares no se alteran sino por lesiones y quemaduras; pero como estas lesiones y quemaduras no estarán en todos los dedos, la investigación siempre se verifica. Por otra parte, las mismas señales reveladas al sacar las impresiones son medios de orientación.

El dibujo digital permanece inmutable por toda la vida, como se ha demostrado por un examen escrupuloso, verificado en muchos años de práctica. Un mismo sujeto tiene siempre las mismas particularidades, los mismos puntos característicos aunque con la acción del tiempo las líneas sean menos claras; de donde se deduce que las características de un esquema digital se conservan indefinidamente. Así pues, comprobada la invariabilidad de los dibujos papilares, la matemática estabilidad de las líneas de identificación, el sujeto detenido no podrá argüir que tales líneas no son de sus manos, ni su defensor argumentar las modificaciones que éstas sufren. Las impresiones digitales constituyen en la Argentina suficiente prueba en juicio.

El sistema dactiloscópico está fundado en la ínfima variabilidad de los dibujos en distintos individuos. Cada persona, cualquiera que sea la raza a que pertenece, y la edad que tenga, constituye un caso especial en los dibujos de sus dedos, sus características perfectamente distintas, inconfundibles, son la base del sistema que en la actualidad es aprovechado en las grandes capitales. Por cálculos curiosos se tiene el dato de que en sesenta y cuatro millones de dedos no se encontró semejanza entre dos esquemas.

Mucho se ha escrito en los últimos tiempos sobre la dactiloscopia. Frecón, Alix, Feré, Forgeot, Florence, Welcker, todos eminentes doctores, han dedicado extensos estudios a este asunto. Lombroso, Filippi y Vibert han tenido palabras de entusiasmo y elogio para el sistema argentino, y el mismo Bertillon, tan encariñado con el sistema antropométrico, habla con sumo entusiasmo de la dactiloscopia.

Se pudiera sospechar que los caracteres digitales existieran en la herencia que hicieran así confundibles en una misma familia las marcas o esquemas; pero no es así. Del padre al hijo, del hermano al hermano, la variabilidad es la misma que entre seres que no tienen lazos de sangre. Esta inocuidad la establece Forgeot haciendo nula la influencia hereditaria.

Algunos investigadores alienistas siquiátricos han pretendido encontrar en las impresiones digitales algunas particularidades o signos para constatar ciertas degeneraciones, tales como los impulsos al crimen. El doctor Feré ha encontrado en los epilép-

ticos, los variados dibujos que Alix observara en los monos, lo que insinuaba la teoría de Darwin, por una parte, y la degeneración, por otra.

Las impresiones digitales no sólo están en los dedos de las manos, también están en los pies y en toda la palma de la mano. Las huellas dejadas por un pie sobre un piso propicio, pueden ser aprovechadas para identificación del autor.

El simple contacto de una mano grasosa sobre un mueble, en una arma homicida, sobre un vaso, en los vidrios, y hasta en la epidermis de un estrangulado, dan la marca digital suficiente para la indagación y constatación del caso. Las manchas de sangre, en casos de estupro, asesinato, etc., delatan con la aplicación de la dactiloscopia al criminal. Daré algunos ejemplos para ilustrar la materia: N. N., español, de la calle de... se presentó a la policía para denunciar que en la noche anterior había sido robado en su almacén de vinos. La policía tomó las primeras investigaciones sin resultados positivos. El robo estaba a punto de quedar en la impunidad, cuando descúbrese un rastro. El ladrón, que había penetrado al almacén por una ventana que fracturó, dejó sobre los vidrios las esquemas de los dedos. Fotografiada la impresión y caracterizadas las líneas, se descubre al autor, que era un reincidente.

En 1902, en Necochea, la mujer Francisca Rojas había muerto a dos de sus hijos, haciendo recaer hábilmente toda la responsabilidad del hecho en un honrado vecino de aquel punto. Habiendo fracasado la policía en esa investigación, la Jefatura envió al Comisario Inspector Eduardo M. Alvarez, para realizar nuevas pesquisas, y cuando ya éste desesperaba de obtener buenos resultados, halló sobre una puerta algunas impresiones digitales, aunque poco acentuadas. Hizo cortar entonces los dos pedazos de la puerta en que se hallaban y, remitidos a la oficina de identificación, se descubrió toda la verdad, comprobándose que la madre de las víctimas había sido la verdadera autora del crimen.

Antes de entrar a relatar la mecánica del procedimiento, que es sumamente sencillo, y de apuntar las reglas del método, describiendo al mismo tiempo la organización de la Oficina y la manera de su estadística, daré algunos detalles de su aprovechamiento en múltiples circunstancias y los servicios que en diferentes dependencias suele prestar en la Argentina. Más aún, me permitiré ofrecer al Ejecutivo de mi país, con la más sana intención, y apreciando las altas cualidades que le adornan, una idea muy práctica sobre la utilidad de la dactiloscopia en las elecciones de diferente grado que en el país se verifican.

En la República Argentina existe una disposición por la cual están obligados todos los empleados públicos a llevar una cédula de identidad. Consiste en un *carnet* que la policía da al interesado, provisto de la filiación, el retrato y las marcas digitales. También tienen la obligación de portar este *carnet* todos aquellos individuos que hagan servicio público, aunque no sean empleados de la Nación, tales como cocheros, carreros, tranvie-

ros, mozos de cordel, mensajeros, criados de hotel, etc. En el Ejército se toma a cada soldado su marca digital, al Cuerpo de Policía, al Cuerpo de Bomberos y a todos los reos que ingresen a las Secciones de Policía. A los cadáveres de muertes trágicas. También los particulares, de su mutuo propio, sacan sus cédulas de identidad con el objeto de acreditar su persona cuando viajan, ya como particulares, ya como agentes viajeros.

En algunos Bancos de la Nación se usa también la marca digital, para aquellos que no saben leer ni escribir y tienen que recibir dinero o depositarlo, haciendo los mismos efectos de la firma según las leyes argentinas.

La utilidad que en El Salvador daría el sistema dactiloscópico argentino, aplicándolo con la misma exactitud que en la gran ciudad de La Plata, sería de innegable valor, ya en los ramos en que he apuntado en la tesis de este opúsculo, ya en otros ramos, como la profilaxis venérea.

En la reglamentación del sufragio electivo, para evitar el fraude de autoridades interesadas o poco escrupulosas, la marca digital surtiendo los mismos efectos que la firma del individuo votante, garantizaría su exactitud, quizá más que la firma del analfabeto, toda vez que un mismo sujeto, cambiándose el nombre, puede votar tantas veces como quiera. Por otra parte, mientras que existen dos o más individuos con el mismo nombre, no se encontrarán dos con las líneas papilares idénticas.

Dije ya que el sistema dactiloscópico es sencillísimo, y cuando los apreciadores de las marcas o esquemas son ya peritos, las facilidades son tales, que para calificar no necesitan de la impresión, y la hacen a la simple vista de las yemas de los dedos. Debo agregar que además de sencillo es sumamente barato y la marca digital cuesta tanto como una firma: el gasto de papel y tinta.

CÓMO SE TOMAN LAS IMPRESIONES DIGITALES

Para realizar la operación se utilizan aparatos sencillos:

a) Una plancha de mármol o de madera, recubierta de cobre o de zinc, de 18 por 18 centímetros de superficie, que se asegura a una mesa de un metro de altura, de 36 centímetros de base y 25 centímetros de cúspide;

b) Un rodillo o cilindro de gelatina, como el que usan los tipógrafos, de 15 centímetros de longitud, y diámetro conveniente, para correr la tinta;

c) Una planchita de madera con soporte en la cara inferior, de 14 por 14 centímetros y recubierta de zinc o cobre para entintar los dedos;

d) Un madero de 18 por 9 centímetros de superficie y 2 centímetros de espesor, con cinco canaletas de sección semicircular, con capacidad para los dedos respectivos y con un soporte en la parte inferior.

Se extiende suficiente cantidad de tinta de imprenta sobre el rodillo y se hace funcionar el aparato hasta que la superficie de

la plancha esté bien empapada, pero al mismo tiempo no muy gruesa, de manera que se pueda ver el color de la plancha al través del tinte. De la misma manera se obra sobre la planchita. Las manos de la persona que se trata de sacarle las digitales deberán ser lavadas perfectamente con jabón y agua caliente. Para el caso que las manos del sujeto estuvieren sucias o dañadas, bastará pasarles una piedra pómez varias veces y retenerlas entre agua caliente el mayor tiempo posible.

Una vez limpios los dedos, se procederá a entintarlos sobre la planchita, con un movimiento vaivenesco en que deberán quedar cubiertos los dibujos, hasta la tercera articulación. Esto se obtiene tomando cada dedo del operado por sus costados, guiando los movimientos con el índice a fin de que la tinta sea homogénea en toda la superficie. La ficha es una tira de papel satinado, blanco, ordinario, impreso, con divisiones y casillas para los diez dedos, y apuntados los nombres de éstos, así: pulgares, índices, medios, anulares y meñiques. La ficha se doblará por en medio y a lo largo, y se colocará sobre la regla de madera acanalada que tiene la misma forma de los dedos. Luego se irá imprimiendo sin esfuerzo, lentamente, principiando por el lado donde dice Serie y después por donde dice Sección, y que corresponden a la derecha e izquierda, respectivamente. Para que haya claridad en el dibujo, el operador tomará los dedos del operado entre el pulgar y medio de su derecha, haciendo apoyar la última articulación del operado sobre la ficha y el borde acanalado de la regla, imprimiéndole un movimiento longitudinal sobre la uña y evitando los movimientos de retroceso. Como se verá por lo dicho anteriormente, el procedimiento no puede ser más sencillo; pero eso no quiere decir que no se tengan algunos cuidados de aseo para la nitidez, evitando el trabajo defectuoso.

Las oficinas de dactiloscopia o identificación de Buenos Aires y de la ciudad de La Plata están muy bien organizadas. La precisión matemática, el orden y la estadística, etc., ponen de manifiesto la atención que han merecido. En todas las catorce provincias, en la más remota aldea hay elementos suficientes para la identificación, y de esta manera las órdenes de captura son más activas y seguras.

Explicando cómo se verifica la impresión digital, entraremos al relato de la parte un tanto difícil, de la organización de la oficina principal y de las clasificaciones. Las líneas papilares han sido clasificadas por ciertas características de sus dibujos, y se han ocupado de ellas profesores competentes; pero nosotros sólo nos aprovecharemos del sistema de Vucetich, porque nos parece menos complicado y porque es el que conocemos en la práctica con los más bellos resultados. La clasificación de Vucetich tiene como base los cuatro tipos fundamentales.

Primer grupo, modelo o tipo: líneas papilares curvas, que van de derecha a izquierda de las yemas, sin ángulos ni deltas. Se le da el nombre de Arco.

Segundo grupo o modelo es aquel cuyo ángulo o delta está

a la derecha del observador y las líneas directrices se prolongan a la izquierda. Este modelo se denomina Presilla interna.

Tercer grupo o modelo es el que tiene el ángulo o delta situado a la izquierda del observador, y las líneas directrices se dirigen hacia la derecha. Este modelo se conoce con el nombre de Presilla externa.

Cuarto grupo o modelo: tiene dos ángulos o deltas, más o menos bien definidos, uno a la derecha y otro a la izquierda y sus líneas directrices aceptan formas circunferenciales. Este modelo se conoce con el nombre de Verticilo.

Con las características de estos cuatro tipos se clasifican todas las marcas digitales, quedando sólo fuera de este orden las anomalías de que hablaremos más adelante.

Para hacer más práctico el sistema, Vucetich denomina con letras iniciales los pulgares de ambas manos y con números los otros dedos. Ejemplos: Para Arco, A; para Presilla interna, 1; para Presilla externa, E; para Verticilo, V. Los demás dedos, así: para Arco, 1; para Presilla interna, 2; para Presilla externa, 3; para Verticilo, 4.

Todas las fichas impresionadas deberán ser clasificadas numerándolas o poniéndoles las letras distintivas antes de ser archivadas. Así formaremos con cada ficha una cantidad que deberá servirnos para el registro en el archivo general. Supongamos que se trata de registrar las digitales del individuo X. Principiaremos por caracterizarlas. El pulgar del susodicho tiene las líneas del primer grupo o de Arco, el índice pertenece al mismo grupo, lo mismo sucede con el medio. El anular pertenece al tercer grupo o Presilla externa y el meñique también. La cantidad que nos resulta es la siguiente: A 1,133.

La lectura de las digitales deberá empezarse por la Serie y continuarse por la Sección. En el ejemplo anterior como el pulgar era Arco y los pulgares sólo se califican con la letra inicial, pusimos A. También el índice y el medio eran del mismo grupo; pero como éstos se distinguen con números, les pusimos el número 1. El anular y el meñique pertenecían al grupo de la Presilla externa o 3 y por eso les pusimos el número 3. Otro ejemplo: Tomemos la ficha de N. N. El pulgar (repito que se empieza por la Serie o mano derecha) pertenece al cuarto grupo; el índice también; el medio, al tercer grupo; el anular, al cuarto, y el meñique, al tercero. La cantidad es: Serie V 4,343.

Refiriéndonos a la Sección, si el pulgar por ejemplo 1 o 2, el índice 4 o Verticilo, el medio 1 o Arco y el anular y meñique 2 o Presilla interna, la cantidad sería: Sección I 4,122.

Ocurre algunas veces la dificultad de las amputaciones, anquilosis, sindactilia o polidactilia. Cuando falta un dedo se hará constar en el lugar de la ficha que le corresponde. Si la falta fuera de toda la mano izquierda, se pondrá en la Sección la palabra amp. total. Si de la derecha, en la Serie, la misma palabra y así se hará con los demás casos.

Para guardar todas las fichas se harán construir armarios de cedro con casillas para las 1,024 Series que se dividen así: 256

Series A, 256 Series I, 256 Series E, 256 Series V. Las dimensiones de los armarios son:

Altura, 2 metros 34 centímetros; anchura, 1 metro 26 centímetros; costado, 24 centímetros; pies, 10 centímetros; zócalo, 6 centímetros; cuerpo, 1 metro 88 centímetros; friso, 7 centímetros; cornisa, 6 centímetros; balaustas 8 centímetros; perillas 9 centímetros. Cada casilla lleva su correspondiente puertecita con su tirador de metal. Las dimensiones de las primeras cuarenta casillas son: altura, 6 centímetros; anchura, 11 centímetros; las ciento cuarenta restantes: altura, 10 centímetros, y anchura, 11 centímetros. La oficina lleva un libro general de registro con los nombres de los sujetos impresionados, apuntados por orden alfabético y con la inicial del apellido. Pero acontece que el individuo, mujer u hombre, lleva cambiado el nombre y trata de despistar a la justicia, negando al mismo tiempo haber sido impresionado. Se le toman las marcas, y calificadas, mejor dicho clasificadas, nótese que pertenecen a la Serie V 2,333 Sección V 4,222. Su busca se hace de la siguiente manera: hacemos caso omiso de los armarios que registran las Series A, I, E; descontaremos también las casillas que registran las anomalías, puesto que la impresión es completa. Tendremos, pues, que buscar las casillas en que el índice de la mano derecha (Serie V) esté representado por 2. Eliminaremos todas las Series en que el índice de la mano derecha no esté representado por 2; si en la sección V el índice de la mano izquierda no está representado por 4. Así llegamos hasta la casilla donde se halla la ficha, con gran economía de tiempo.

Cada Serie y Sección tienen una carátula de color y contienen las fichas atadas con hule. Las fichas llevan en el reverso el registro general de detenidos.

El sistema dactiloscópico argentino es en la actualidad el mejor organizado del mundo, y con frecuencia en la prensa europea se registran los más efusivos elogios por los servicios que en ciertas ocasiones ha prestado para la identificación de individuos prófugos de naciones del Viejo Continente.

Para apreciar más claramente los dibujos digitales se usan lentes pequeños de aumento. El número de empleados en la oficina principal, que como ya dije, está en La Plata, y la segunda en Buenos Aires, no excede de cinco para cada una.

Señor Ministro: al presentar este trabajo a Vuestra Excelencia he resumido el sistema dactiloscópico argentino del señor Vucetich a lo más esencial y característico, y si he omitido algunos detalles es porque he creído que para nuestro país no son absolutamente necesarios; sin embargo, si su implantación en El Salvador se lleva a cabo, y ocurriesen dudas al respecto o faltase claridad a este informe, procuraré satisfacer cuanta pregunta se me haga y ampliar, si fuese necesario, este pequeño estudio.

Nuestro país podrá, mediante el sistema dactiloscópico, figurar entre los pueblos cuyas instituciones de seguridad policiaca son garantía, y sostener en el mismo ramo relaciones de canje

con las otras naciones para averiguaciones especiales, y en no lejano día para un intercambio universal. El extranjero que a nuestro suelo llegue a asilarse se sabrá si es digno de tal asilo o si por el contrario se le debe considerar como a inmigrante no deseable.

Como he insinuado ya, en las próximas luchas eleccionarias puede representar el más bello medio de garantía para todo sufragista y como certificado de legalidad para las autoridades que intervienen en este gran derecho de todos los ciudadanos hábiles.

Buenos Aires, septiembre de 1913.

GUSTAVO A. RUIZ.
Cónsul General.

El bello arte de Jujutsu.

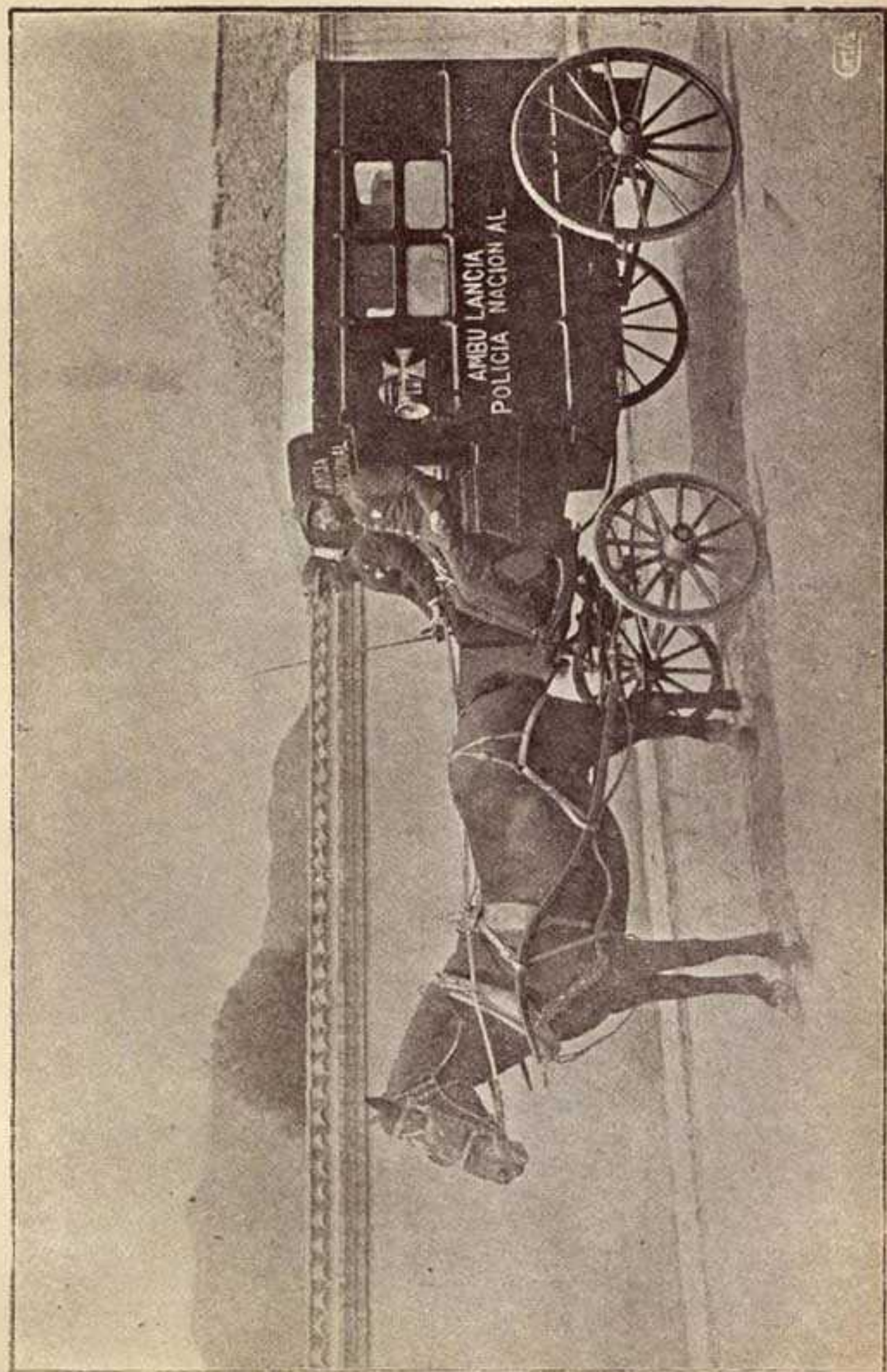
POR LA SEÑORA ROGER WATTS.

CAPITULO I

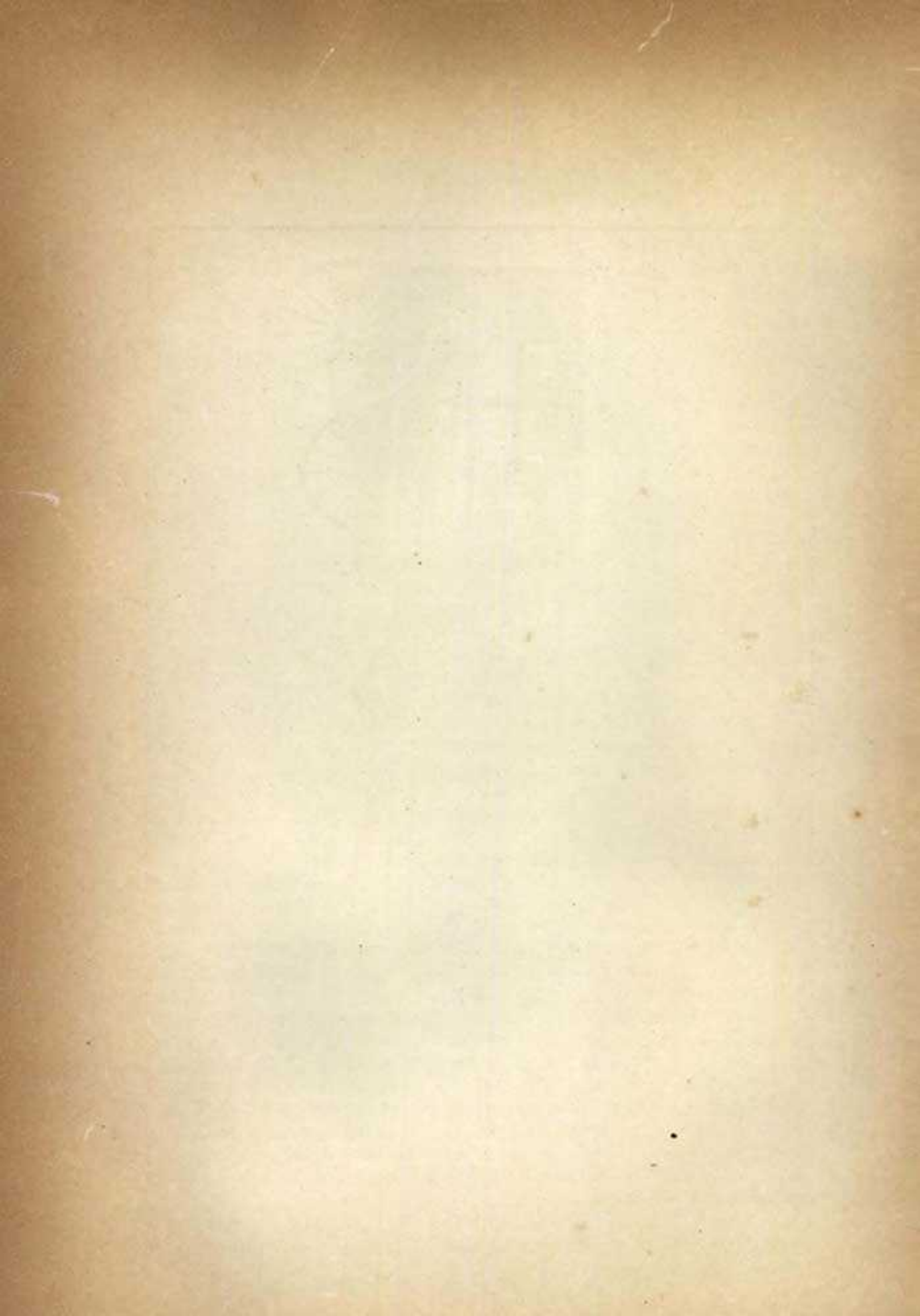
El objeto de este libro es capacitar a los que han comenzado a aprender *Jujutsu* a referirse a los ejercicios que hayan aprendido durante la lección. Aprender *Jujutsu* por libro o por instrucciones escritas es imposible, pero leyendo una relación concisa y clara de ellos, el discípulo podrá comprender, con ayuda de fotografías, no sólo los movimientos sino las razones de hacerlos, que a veces parecen algo obscuras.

He arreglado las fotografías tan cuidadosamente como ha sido posible a fin de que auxilien eficazmente al novicio y de que sean útiles a los que sean expertos ya en el arte de *Jujutsu*, porque todas las posiciones que se exhiben son absolutamente correctas; solamente en dos o tres hay ligeras faltas de ejecución. El orden en que se enseñan los ejercicios puede variar según los diferentes maestros; he usado el que en mi experiencia ha resultado más interesante para el discípulo y más rápido en sus resultados. Aunque en cuanto a aprender rápidamente más vale la lentitud (en principio) que la presteza, pues aquélla es prenda de seguridad, mientras que ésta suele detenerse ante obstáculos que no se habrían presentado si se hubiera gastado más tiempo en cada ejercicio.

Ahora emprendemos el primero; pero antes es preciso que mi discípula imaginaria deseche la idea de que las caídas dolorosas son indispensables en la práctica de *Jujutsu*. Todo depende del maestro, y si ustedes confían en mí las llevaré hasta el fin del libro sin percance alguno y apenas con alguna magulladura. No puedo garantizar absolutamente que no les ocu-



Carro de Ambulancia de la Policía Nacional, para recoger heridos y enfermos.



rran porque algunas veces se las causarán hasta que se hagan diestras

En las doce primeras lecciones nos dedicaremos enteramente al estudio cuidadoso de cada ejercicio en detalle. Se llaman las «Landori Kata»; son en globo como doce y forman la base de unos cincuenta métodos de defensa contra varios ataques. En estas doce lecciones tendrán ustedes el gusto de derribarme y arderán en deseos de experimentar en sí mismas las delicias de una caída. Cada capítulo constituye una lección.

El ejercicio más sencillo es el *Ashirai* (a) o del tobillo. Ustedes empezarán por derribarme. Agárrenme del cuello del saco con la mano derecha a la altura del pecho, no a la del hombro; con la izquierda agárrenme de la manga, precisamente arriba del codo; den tres pasos atrás, empezando con el pie derecho. Entonces yo camino hacia adelante rompiendo con el pie izquierdo y las agarro a ustedes de la manga de la misma manera, aunque al revés. Antes de dar el tercer paso, esperen a que yo dé el cuarto y justamente al poner mi pie en el suelo, levanten el suyo izquierdo contra mi tobillo derecho en la parte de fuera y empujenlo contra el suyo del mismo lado, antes de que mi pie toque el suelo. Este movimiento debe hacerse con la rodilla izquierda completamente rígida pero con la derecha ligeramente doblada, al retroceder para dar el tercer paso. Tan pronto como yo pierda el equilibrio, precipitese mi caída, empujándome inmediatamente con las manos hacia su izquierda, con los codos bien doblados, y me verán en el suelo.

Debo decir aquí que éste y los ejercicios sucesivos deben hacerse paralelamente de ambas partes; invertidos, por supuesto, el asimiento de la manga y el cuello; se retrocede con el pie izquierdo y se le echa zancadilla al adversario con la planta del pie derecho. Lo que importa en todos los ejercicios es acordarse de enredar el pie del contrario antes de ladearlo con los brazos; la acción del pie debe invariablemente preceder a la de los brazos cuando se trata de echar zancadilla y ambos han de ser rapidísimos. Véanse las láminas I y II. La I es la posición de ustedes al empezar; la II les muestra a ustedes la manera de tomarme el pie por debajo. Llamo a este ejercicio *Ashirai* (a) porque hay otra manera de enredar el tobillo, sacando un poco el cuerpo a la derecha y engarzando su pie detrás de mi talón, de modo que el arco interior de su pie quede precisamente detrás de mi tendón aquiles y conservando mientras tanto los dedos del pie bien metidos hacia la derecha; balancéense en esta dirección, cogiéndome el pie por el empeine, no de lado. La ventaja de este método está en que mientras es necesario en *Ashirai* enredarme el pie antes de que yo lo ponga en el suelo, no es tarde como en *Ashirai*, para enderezarme cuando lo haya asentado; las láminas III y IV muestran exactamente esta diferente manera de tomar el pie.

Entramos ahora al tercer ejercicio, el *Kekayaski*, o zancadilla de la corva. Agárrenme de la misma manera que en *Ashi-*

rai; pero como sólo puede darse este golpe cuando el adversario está al lado opuesto, colóquense ustedes a mi derecha y luego retrocedan con el pie izquierdo; entonces yo avanzo con el derecho. En el momento de dar el tercer paso, pongan la pierna derecha detrás de mi rodilla derecha, al poner yo el pie en el suelo para el tercer paso y con un rápido puntapié vibrante hacia atrás, empújenme el pie a retaguardia de ustedes y ladéennme bien a su izquierda con un impulso veloz de brazos, los codos bien doblados y sacando la cintura. Al hacer este movimiento al otro lado, retrocedan con el pie derecho, meciendo hacia atrás el izquierdo contra mi rodilla derecha y cargándose bien sobre la derecha.

Las láminas V, VI y VII muestran: la primera la posición de ustedes al retroceder bastante a mi costado; la segunda, el acto de dar el golpe hacia atrás contra mi rodilla; la tercera, la posición de ustedes al consumir el golpe. Debo llamar aquí la atención al hecho de que en muchos casos me he visto obligada a mostrar una o dos posiciones de un mismo ejercicio ejecutado por diferentes discípulas, porque he tenido que escoger la declaración más clara de cada posición, sin tener en cuenta si han sido hechos por una misma o por más personas.

CAPITULO II

El cuarto ejercicio es el *Hizaguruma*, zancadilla que se da con un lado de la rodilla. Partiendo otra vez de la posición indicada en la lámina I, den dos pasos atrás, y al dar otro, salten a su derecha sobre el pie respectivo, la rodilla ligeramente doblada; levanten simultáneamente el pie izquierdo contra el lado de mi rodilla derecha avanzada; la suya izquierda debe estar bien atesada y la planta del pie izquierdo contra mi rodilla con su cuerpo bien vuelto y que dé frente en ángulo recto a mi línea de avance. La lámina VIII muestra la posición de ustedes en este movimiento. El quinto es el *Hikiotoshi* (a), que es otro golpe de rodilla. El retroceso se hace exactamente de la misma manera que en la lámina I, pero en vez de dar el tercer paso atrás en la forma ordinaria, se pone el pie derecho inmediatamente atrás del izquierdo, sin que los dedos de aquél toquen el talón de éste. Tan pronto como hayan asentado bien el pie derecho, usen el talón como espiga y hágase girar la pierna izquierda todo lo que se pueda hacia atrás y al mismo costado; se vuelve el cuerpo al mismo tiempo; pero primero se baja la rodilla hasta el suelo. La pierna izquierda debe estar entonces en línea que forme ángulos rectos con la del punto de partida; el pie debe estar bien firme en el suelo. Al girar con la pierna izquierda denme una sacudida rápida con los brazos hacia abajo, y lo más cerca posible a ustedes, con los codos doblados y pegados a los costados; esto cargará todo mi peso sobre mi pierna derecha y me impedirá pisarles su pierna derecha extendida. Luégo, cuando toquen con la rodilla izquierda el suelo, den un segundo salto, giren bien, a la izquierda, con un movimiento de cintura y esto precipitará mi caída, como se ve en las lá-

minas IX y X. La IX la representa a usted girando en ángulo recto y haciendo gravitar mi peso hacia adelante; está a punto de darme el golpe final, como se ve en la X. El sexto ejercicio es el *Hikiotoshi* (b) que parece en las fotografías casi idéntico al *Hikiotoshi* (a), pero que se hace de una manera muy diferente y en la mitad del tiempo. Para éste ustedes comienzan con el pie izquierdo (y yo también) dando el paso todo lo que se pueda hacia atrás y ligeramente a su retaguardia izquierda, cargándose bien sobre la rodilla izquierda que, con el pie del mismo lado, debe estar avanzada. Ahora bien: como voy a dar el cuarto paso con el pie derecho, estiren la pierna derecha al frente, precisamente al través de mi camino. Es indispensable que estiren la pierna antes de que yo toque el suelo con el pie y colocarla de modo que me impida avanzar, golpeándome fuertemente la espinilla. El resultado da esto es una caída tan limpia y pronta como cuando se le pega a un boliche en la base. Éste, el golpe más rápido en la lista de *Landori Kata* y absolutamente irresistible cuando se da bien. La caída sobre la rodilla izquierda se da liviana y prontamente al estirar la pierna derecha; deben encorvarse los dedos de los pies y no ponerlos en el suelo, como en *Hikiotoshi* (a). La lámina XI muestra claramente la diferencia entre los dos golpes. La XII muestra que el golpe diferente da el mismo resultado, pero en mucho menos tiempo.

CAPITULO III

Ahora haremos en el séptimo ejercicio el *Tachi Hikiotoshi* (a). Es muy parecido al *Hikiotoshi* (a) pero se hace sin arrodillarse. La salida es como de costumbre, dando tres pasos ordinarios atrás; al tercero giren el pie izquierdo hacia atrás, en ángulo recto con la dirección que llevo; inclínense bien sobre la rodilla izquierda y atesen bien la derecha, en posición firme. Al balancearse en contorno empújenme para abajo y hacia ustedes como en *Hikiotoshi* (a), y cuando asienten el pie en el suelo, hagan el movimiento final, a su izquierda. El más importante es el de girar sobre el talón derecho, sin lo cual es imposible hacerlo con velocidad. Las láminas XIII y XIV muestran las posturas que deben tomarse.

El *Tachi Hikiotoshi* (b) viene como octavo movimiento y se hace exactamente lo mismo que *Hikiotoshi* (b), con excepción del arrodillarse. En este ejercicio, cuando ustedes den el tercer paso largo hacia atrás y un poco a la izquierda, no hagan más que estirar el pie derecho, contra mi espinilla y cargarse bien hacia atrás sobre la rodilla izquierda doblada, para que la derecha pueda moverse prontamente sin que el peso del cuerpo se lo impida. Aunque la lámina XIV, que muestra la primera posición, se parece mucho a la XIII de *Tachi Hikiotoshi* (a), al fijarse bien se notará que me pegaron en la pierna mucho más abajo; mientras que, según se ve en la lámina XIII, no es absolutamente necesario usar la pierna para nada; en la XV se comprende que es imposible dejar de usarla y que mi caída es mu-

cho más fuerte y pronta. La lámina XVI muestra la caída por medio de *Tachi Hikiotoshi* (b). Ahora haremos el noveno ejercicio, el *Koshinage* o golpe de cuadril, uno de los más fáciles y eficaces y al mismo tiempo uno de los más bellos.

Su punto de partida es diferente a los otros y parece como que uno va a bailar. Rodéenme con el brazo derecho la cintura y agárrenme con la mano izquierda de la manga derecha, arriba del codo; yo las agarro a ustedes de la manera acostumbrada. Den un paso lateral a la izquierda, dándome el frente y levantando el pie derecho hacia la izquierda. Yo avanzo de la misma manera; den el segundo paso idénticamente; al dar el tercero, en vez de acercar el pie derecho al izquierdo, aváncenlo como unas doce líneas y giren sobre la punta del pie, rápidamente a la izquierda; encorven las rodillas al mismo tiempo, de modo que los dedos de los pies y las rodillas apunten al mismo lado, de suerte que su cuadril derecho esté listo a empujarme cuando me derriben sobre él con el brazo izquierdo, cuya mano me sujeta por la manga. Al momento en que sientan mi contrapeso, denme una fuerte sacudida con el brazo izquierdo, y simultáneamente entiesen las rodillas. Esto me hará levantar los pies del suelo y me tendrán a los de ustedes sin hacer el menor esfuerzo, después de haberme levantado sobre el cuadril y alrededor de su izquierda. Poco tienen que hacer con el brazo derecho, y sólo deben usarlo para dirigir mi cuerpo sobre su cuadril, una vez que yo pierda el equilibrio. Aunque hay varios movimientos distintos en este ejercicio, deben hacerse con mucha rapidez y continuadamente, como deben en efecto hacerse todos ellos; el secreto del éxito está en el primer giro del cuerpo al encorvar las piernas y que debe tener la celeridad del relámpago. La ventaja del *Koshinage* consiste en que por pesada que sea la persona derribada, no se necesita mayor esfuerzo que para tumbar a una de poco peso, siempre que ustedes doblen las piernas al mismo tiempo que den el golpe con el brazo izquierdo. La lámina XVII indica la posición que deben tomar ustedes después del giro en arco, y en la XVIII ustedes ven el resultado de entiesar las rodillas.

Incluiré en este capítulo el décimo ejercicio el *Seoinage*, o golpe de hombro, a causa de su parecido con el *Koshinage*; pero en vez de echarme sobre el cuadril me cargan sobre el hombro. Se principia caminando hacia atrás, como en la lámina I, con el pie izquierdo; yo hago lo mismo. En el momento de dar el tercer paso con ese pie, lleven prontamente el derecho alrededor del otro, vuélvanme la espalda y encojan las rodillas después de haber girado sobre los dedos de los pies; esto les hace tomar una postura algo torcida por un instante, mientras me tengan agarrada por el cuello y la manga; si al dar la vuelta sacan bien el codo derecho hacia mí, el movimiento final de inclinar el cuerpo, entiesar las rodillas y alzarme sobre el hombro, se hará con la mayor facilidad. La lámina XIX, que es intachable, muestra la debida posición del codo de ustedes. La XX, el resultado de inclinar el cuerpo, y la XXI, la posición final de las rodillas rectas.

CAPITULO IV

Venimos ahora a una serie de ejercicios que se hacen comenzando por irse de bruces y ponerse de cabeza, de costado o de espaldas. El más fácil aunque el más peligroso es el *Sutemi*, el undécimo o del estómago. Supónganse que las empujan hacia atrás; hagan un simulacro de resistencia, que inducirá a su adversaria a empujarlas más recio; entonces den un paso atrás con el pie izquierdo, y levanten prontamente el derecho, de modo que la planta haga presión sobre mí a la altura del cinturón; deben encorvar bien la rodilla derecha. Debemos agarrarnos como en la lámina I; al momento en que me pongan el pie en el pecho, déjense ir hacia atrás y me arrastrarán consigo; mi misma resistencia hace que la caída de ustedes sea enteramente inofensiva; al llegar al suelo, entiesen la rodilla derecha, lo que me enviará encima de su cabeza. Las fotografías que ilustran este ejercicio son muy buenas: el señor Beldam ha logrado con su inteligencia tomar perfectamente las posiciones sucesivas que muestran no sólo cómo se hace el ejercicio sino cómo me libro de un mala caída. Las láminas XXII, XXIII, XXIV y XXV muestran todas las posiciones desde la primera caída de espaldas. Creo que es inútil presentar aquí la serie que ilustra el ejercicio necesario para caer sin hacerse daño. La lámina XXVI me representa preparándome para dar el bote; las XXVII y XXVIII, mi posición con los pies para arriba; la XXIX, la manera como ustedes deben dejarse caer al principio, hasta que puedan hacer el ejercicio con facilidad; las XXX y XXXI, modo de volver a levantarse del impetu de la caída, con el brazo derecho. Como hay descripciones muy claras de estas fotografías, entre líneas, es innecesario dar más explicaciones aquí. Este ejercicio debe practicarse largamente antes de intentar el *Sutemi*, que es la caída de cabeza; como se ve en las fotografías, es muy peligrosa. A medida que la discipula se familiariza con el ejercicio se le facilitará aún más hacerlo sobre una silla colocada al revés, que constituya un obstáculo algo semejante al que constituye la contraparte. En todo caso se necesita presencia de ánimo para poder hacer el movimiento sobre una adversaria; si esa cualidad no es notable en la discipula, es cosa muy imprudente intentar esta caída, porque después de todo, lo importante es ser capaz de hacer esto contra personas que las ataquen a ustedes, caso en que ellas deben mirar por sí, y si se trata de maestro, naturalmente ha de ser entendido.

El *Yoko Sutemi* viene como duodécimo ejercicio y es una especie de caída de costado. El comienzo es como en la lámina I, pero se da el tercer paso en contorno a la derecha: al mismo tiempo que pongan la planta del pie izquierdo contra la parte exterior de mi tobillo derecho; échense hacia atrás, y así me derribarán con el peso de su cuerpo; finalmente déjense caer todo lo que sea posible a la derecha, láncenme a su izquierda sobre el pie del mismo lado, que me cogerá el tobillo hasta tumbar-

me por completo. Las láminas XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV indican claramente este ejercicio; se lo estoy enseñando al señor Uyenishi; aunque no debo doblar la pierna derecha al retroceder, es una caída tan trabajosa y el prado está tan seco, que se me dobla la rodilla derecha, lo que en *Jujutsu* es sinónimo de ablandársele a uno el corazón. Esto es más peligroso que el *Sutemi*, porque la caída es sobre la punta del hombro izquierdo. Es significativo que no tenga yo una discípula tan dura de corazón que me haya hecho caer en el prado y que yo me hubiera visto obligada, por tanto, a derribar al señor Uyenishi.

El ejercicio décimocuarto es el *Koshiharai*, uno de los más difíciles de ejecutar bien, porque exige tan perfecto equilibrio que es inútil intentarlo hasta que se dominan los primeros y el cuerpo adquiera cierto grado de perfección en el control de los músculos, tan difícil de adquirir. El asimiento es como en la lámina I. Empiecen hacia atrás con el pie izquierdo e inmediatamente después del tercer paso, lleven prontamente en derredor el pie derecho al frente del izquierdo, como para el *Seoinage* o golpe de hombro; pero no me vuelvan la espalda tan completamente como en aquél ni saquen tanto el codo enfrente a mí; por el contrario, manténganlo arrimado a la cintura: al impulsarme tan cerca como sea posible contra su hombro izquierdo y *sin* doblar las rodillas, levanten la pierna derecha horizontalmente, inclínense un tanto a la izquierda, lo suficiente para sentir todo su peso sobre la pierna de este lado. Esto les permitirá alzar la pierna derecha sin el menor esfuerzo por acción natural de palanca; tan pronto como esté horizontalmente esa extremidad, empújenme prontamente sobre su muslo, bien a la izquierda. Esta fotografía es de las mejores. En las láminas XXXIX, XL y XLI estoy dando el golpe al señor Uyenishi. Las láminas XLII y XLIII me representan abrazada por una de mis discípulas; aunque las posiciones no son absolutamente correctas, son bastante buenas para una aprendiz.

La décimaquinta es la última del *Landori Kata*, y la más difícil se llama *Uchimata*. El asimiento es prácticamente el mismo que en la lámina I, menos en que se agarra con la mano derecha el cuello, arriba del hombro. En vez de retroceder yo, que estoy dándole el golpe al señor Uyenishi, doy un paso corto al frente con el pie izquierdo e impulso a dicho caballero todo lo más que puedo a mi retaguardia derecha, con un movimiento firme hacia arriba; apenas muevo el pie derecho al girar sobre él. Por segunda vez repito esta maniobra que lo acerca todavía más a mi retaguardia derecha, lo que se muestra claramente en la lámina XLIV. Al prepararme a hacer el mismo movimiento por tercera vez, al mecer a mi adversario en redondo y hacia atrás, estiro la pierna derecha, lo levanto golpeándolo en la parte interior del muslo izquierdo, lo que le hace perder el equilibrio y lo empuja fuertemente hacia abajo y bien a mi izquierda. La lámina XLV es buena fotografía de un golpe perfecto. Los entendidos en el asunto y que lean este libro perdonarán mi orgullo por la ejecución de este movimiento, que es difficilísimo.

CAPITULO V

Hemos llegado ahora al fin del *Landori Kata*; todos estos movimientos pueden usarse en ejercicios libres y en éstos se pone a prueba más la prontitud de la inteligencia de ustedes que la agilidad de su cuerpo. Pero no es absolutamente necesario esperar la combinación de juego libre hasta que se hayan aprendido todos los quince ejercicios; al contrario, tan pronto como entiendan perfectamente ustedes los movimientos de los primeros tres o cuatro, es inmensamente ventajoso tratar de practicarlos en juego libre.

El asimiento es el mismo que en la lámina I y constantemente debe trastrocarse para que puedan hacerse los movimientos de ambas partes y ejercitar así los músculos igualmente. Por eso en vez de dar pasos regulares hacia atrás se comienza como para bailar valse; cada una debe observar la posición de la otra y estar lista a aprovecharse de cualquier paso que permita ciertos movimientos. Por ejemplo, si aventuro algunos pasos adelante, aprovechen la ocasión de darme un *Ashirai* o zancadilla de tobillo; si en el movimiento giratorio rápido pueden cogermé a un costado o a otro, inmediatamente arrójenme hacia atrás con el *Kikayashi* o golpe de la corva. Si al moverme hacia adelante me inclino para empujarlas, denme velozmente con el pie en el pecho, o sea el *Sutemi*, o salten a un lado, pónganme el pie arriba de la rodilla y dénme un *Hizaguruma*. Es imposible indicar la oportunidad porque cuando se presenta, es a veces tarde para aprovecharla; sólo una práctica constante puede capacitarlas a ustedes para colegir por el movimiento que precede cuál sigue; y a menos que sean capaces de conocer de antemano cierta posición, nunca podrán ejecutar un buen movimiento. En este juego libre mantengan el cuerpo suelto, flexible y erecto; toda la elasticidad y encorvadura debe partir de las rodillas. Sobre todo mantengan sujeta a su adversaria lo más ligeramente que sea posible, hasta el momento de empujarla, lo cual debe hacerse con un movimiento rápido y fuerte; después de echar la zancadilla suelten a la adversaria al derribarla; para agarrarla flojamente deben mantenerse encorvados los codos. Conservándose ustedes en este estado de relajación, reservarán su fuerza para el momento preciso en que la necesiten para tumbarme; en ese momento, de flojos que estaban sus músculos se volverán como de acero instantáneamente por un esfuerzo de concentración. Después de derribarme, comiencen de nuevo los mismos movimientos de pantera, esto es, blandos, flojos; acechen las oportunidades que les sean propicias y eviten el dárme las. Si este ejercicio se hace bien, en cinco minutos estarán ustedes sudando copiosamente; al principio no debe prolongarse por un minuto más. Si ustedes logran sudar de esa manera, tomen agua fría a discreción en el intervalo de descanso; después de cuatro o cinco minutos déense un baño caliente seguido de ducha fría; esto las pondrá de un humor delicioso.

CAPITULO VI

Venimos ahora a la importante cuestión de la caída. Antes de beneficiarse del juego libre y de experimentar sus goces, deben ustedes saber cómo se cae y cómo se hace caer; para comenzar es preciso hacer el ejercicio indicado en las láminas XLVI, XLVII y XLVIII. La XLVII debió tomarse un instante después, porque claramente se ve que por la posición en la XLVI, yo salto con un pie, me bajo y golpeo el suelo con el brazo derecho recto, como se ve en la XLVIII. Esto, por supuesto, debe hacerse de ambas partes y gradualmente, cada vez más alto, hasta que la caída pueda darse desde la posición vertical completa. Debe cuidarse siempre de caer de costado y no de espaldas, lo que es sumamente arriesgado y doloroso, mientras que la caída de lado es absolutamente agradable e inofensiva. De este ejercicio pueden ustedes pasar al ilustrado en las láminas XLIX, L, LI y LII, que explican por sí solas tan patentemente que apenas necesito decir que cuiden de mantener rígidos los músculos del cuello para no maltratarse la nariz; no alcen los brazos para dar el golpe hasta que estén a medio trecho del suelo; precisamente al estar ya cerca, retiren los antebrazos para dar un contragolpe fuerte y final, que en un todo atenúa cualquier sacudimiento en la caída. Este último movimiento está bien demostrado en la lámina LII, donde, aunque realmente yo estoy más cerca al suelo que en la precedente, tengo más cerca a la cara los antebrazos, listos para el contragolpe. Esta caída requiere que se tenga un sistema nervioso bien equilibrado y no debe intentarse estando en pie hasta que se haya entendido bien la idea del golpe, dándolo con las rodillas, es decir, arrodillándose en el suelo y cayendo de bruces, con la espalda bien recta. Cuando ustedes estén acostumbradas a caer bien, ejercítense a ello en juego libre. Supongamos que me dan oportunidad de echarles la zancadilla de tobillo; cuando sientan que pierden el equilibrio y que no pueden recuperarlo, no intenten agarrarse de mí, salvo que sea con una mano, que ha de ser la del lado sobre el cual hayan sido arrojadas. Por ejemplo, si las levantan por el pie derecho para mecerlas, naturalmente las impulsaré sobre mi izquierda; en este caso, justamente al caer, extiendan bien el brazo izquierdo para atenuar la caída, antes de tocar el suelo, y golpéenlo con la palma de la mano abierta, como a un pie distante del cuerpo. Para caer correctamente deben ustedes dejarse ir de espaldas resueltamente, sin dejar de agarrarme con la mano derecha y volviéndose sobre un costado al caer, es decir, del de la caída. Si caen sentadas, no solamente se les sacudirá la columna vertebral, sino que necesariamente caerán sobre el codo doblado, de lo cual resultará que se les lastime y aun se les rompa la clavícula y se les magulle el codo. Para evitar todo esto procuren al principio hacer cuenta que no tienen coyunturas en las piernas o que están en tablillas; aunque es muy difícil, ello puede ayudarles a adquirir el hábito de caer direc-

tamente de espaldas sin encorvarse. Es cierto que se requiere algo de valor para dejarse caer de plano al suelo, con la cabeza ligeramente inclinada, bien rígidos los músculos del cuello para que no se golpee. Pero si ustedes se animan a dejarse caer resueltamente las primeras seis veces, de largo a largo, no tendrán ya más dificultades y la experiencia les enseñará cuán inofensiva es esta caída y qué maravillosa es la facultad recién adquirida de atenuarla. Ejercitándola constantemente se vuelve tan instintiva que ustedes verán en varias ocasiones que lo que ordinariamente hubiera implicado la rotura de un brazo o de una clavícula, resulta en una mera magulladura. Yo misma me he dejado caer sobre un piso de concreto o de puras tablas, y aunque estoy lejos de decir que sentí placer, no me causé daño alguno. Como se verá en las fotografías, todos los ejercicios indicados en este libro se practicaron en un prado y no me causaron el menor dolor o molestia, aunque recibí como cuatrocientos golpes. Esto me parece prueba suficiente del beneficio que se deriva de saber atenuar una caída y evitar así rotura de miembros o dislocaciones.

En los comienzos de juego libre no intenten caídas por resistencia y guárdense de tal cosa porque esto acarrea movimientos forzados que les impedirán obtener la flexibilidad, que es tan necesaria. Acechen la oportunidad de tumbarme y si algunas veces las cojo desprevenidas, déjense caer sin miedo, de la manera que he dicho y nunca dejen de agarrarse con una mano. Si las derriban a su izquierda, es decir, si les han engarzado el pie izquierdo, deben atenuar la caída con el brazo derecho; si a la derecha, con el izquierdo. Lo más difícil de adquirir en *Jujutsu* es versación en juego libre; pero una vez adquirida, todo lo demás es relativamente fácil. Aunque es posible adquirir cierta destreza sin aprender este ramo, no pasa lo mismo en otros, que se refieren a ciertos ejercicios eficaces en lo físico y en lo mental.

Béroe hasta después de muertos.

I

La tropa había hecho alto después de una larga y difícil marcha a través de la llanura.

Mientras los soldados tomaban un bien ganado descanso y preparaban el rancho que había de devolverles las fuerzas perdidas durante ocho horas consecutivas de marcha, el Jefe de éstos, don José Antonio Páez, que ya empezaba a figurar entre los más valientes guerrilleros que luchaban por la emancipación de su patria, observaba con unos anteojos de campaña los movimientos de los realistas que estaban acampados a orillas del Orinoco.

Según los cálculos que hacía, estas tropas no bajarían de mil hombres, todos ellos de infantería.

Páez sólo contaba con seiscientos hombres, doscientos cincuenta de los cuales eran de caballería y en los que tenía una confianza ciega. No era el número de los enemigos lo que le preocupaba, sino la comunicación que había recibido de Bolívar, en la cual le ordenaba unirse inmediatamente a él, evitando todo encuentro con el enemigo, a fin de concurrir con más hombres.

Pero para unirse a Bolívar había que atravesar el Orinoco, y el único paso que existía en aquella zona era el de Matocán, situado escasamente a cien pasos del enemigo.

Por consiguiente se hacía necesario tomar una determinación para obligar a los realistas a que dejaran el paso libre. Dio orden a su asistente de que llamara al joven Capitán Pablo Suárez.

Una vez que éste hubo acudido al llamamiento de Páez, entablaron el siguiente diálogo:

—Capitán, dijo éste fríamente, tendrá el honor de cargar con los doscientos cincuenta *llaneros*. Hay que tratar de que se retiren los realistas al otro lado del Orinoco para que nos dejen el paso de Matocán y podamos vadear el río y unirnos al General Bolívar.

—Está bien, mi Comandante. El paso quedará libre, contestó Suárez, y saludando militarmente, se alejó.

El sol se había puesto, una faja rojiza marcaba aún sus huellas en el lejano horizonte, mientras la fresca brisa, precursora de la noche, mitigaba los ardores de la abrasada tierra.

II

Las balas llueven alrededor de los patriotas, los caballos se encabritan, hienden la arena, sacuden la suelta crin y levantan al cielo su abrasada nariz, ansiosos de respirar la nocturna brisa.

La sombría masa de jinetes se lanza con salvaje estrépito sobre el enemigo.

El choque fue terrible. Las lanzas saltaban hechas astillas: cada tiro derribaba un hombre; cada sablazo cortaba una cabeza.

Viendo el Jefe realista que sus soldados estaban quebrantados, hizo retroceder a éstos poco a poco hasta hacerlos situar en la orilla opuesta.

Los realistas habían sido desalojados de sus anteriores posiciones, pero el paso de Matocán estaba todavía en poder de ellos, que lo dominaban desde el otro lado.

Suárez bramaba de coraje. El, que había prometido a su Jefe dejar libre el camino. Costara lo que costara había que vencer.

Reunió sus soldados y los contó. Apenas llegaban a cuarenta. Los caballos, sin jinetes, vagaban agrupados dócilmente. Pocos de ellos habían muerto, pues las balas bien dirigidas tocaban sólo a los soldados.

De repente acudió una idea en su ayuda, y dirigiéndose a sus soldados sobrevivientes les ordenó con voz de trueno:

—¡Recoged todos los muertos y atadlos sólidamente a las monturas de los caballos que andan errantes, de manera que se confundan con vosotros!

Hubo un momento de vacilación entre éstos.

—¡Cumplid! ordenó secamente Suárez.

Una vez terminada aquella lúgubre tarea, el joven oficial exclamó:

—¡A caballo, vosotros también! ¡Vamos a cargar por segunda vez! Estos caballos, por la costumbre, seguirán a los nuestros.

III

El escuadrón volvió a ponerse en marcha. Los realistas, que habían visto sucumbir a casi todos los patriotas, quedaron desagradablemente sorprendidos al ver atravesar el vado y cargar sobre ellos a un escuadrón casi tan grande como el anterior.

El Capitán Suárez blandía su pesado sable, y los caballos, arrastrados por su ardor bélico, galopaban con espantosa celeridad, introduciendo el desorden en las filas enemigas.

¿Quiénes eran, pensaban los realistas, aquellos demonios que recibían las balas sin moverse, sin proferir un sólo grito?

La infantería comenzó a retroceder; a poco la derrota era completa y el paso de Matocán estaba libre.

Pablo Suárez era el único que había sido respetado por las balas. Cuando gritó «¡alto!», aquellos rudos animales se pararon instantáneamente detrás de él, con la cabeza baja y cubiertos de espuma.

Ningún ruido turbaba el silencio de la noche. La luna, suspendida en medio del cielo, era casi como un sol, un astro solitario; el resplandor de sus rayos había hecho desaparecer las constelaciones de su derredor, y sólo algunas se mostraban diseminadas aquí y allá por la inmensidad.

IV

El escuadrón volvía a su campamento, en el cual reinaba la más viva ansiedad por conocer el resultado del combate.

Páez, acompañado de sus oficiales, salió al encuentro de los suyos.

Gracias a los plateados reflejos de la luna que permitía distinguir todos los objetos, vio, con la sorpresa consiguiente, formado ante él y en orden de batalla, su escuadrón casi intacto, y antes de que se repusiese de su asombro, el Capitán Suárez, saludando militarmente, exclamó:

—Mi Comandante, el paso de Matocán está libre.

—¿Ha tenido usted muchas bajas? preguntó Páez.

—Todos mis soldados han muerto.

—Y entonces, ¿qué soldados son los que acompañan a usted?

—¡Nuestros bravos *llaneros*, héroes después de muertos!

En efecto, al acercarse más, Páez vio las cabezas de los *llaneros* inclinadas sobre los caballos, balanceándose a los movimientos de las monturas.

ALBERTO P. ARROARTEN.

ESTADISTICA

CUADRO QUE MANIFIESTA EL NÚMERO DE DOCUMENTOS ANOTADOS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO

(Artículo 4.º numeral 9.º del reglamento especial para la Secretaría de la Dirección del Cuerpo).

Clase del documento.	Número.	Total.
Despachos.	85	85
Oficios.	857	857
Telegramas.	497	497
Memoriales.	328	328
Exhortos.	16	16
Requisitorias.	18	18
Circulares.	12	12
Sumarios.	13	13
Total.	1.826	1.826

El Oficial de Registro, CARLOS PÁEZ S.
Bogotá, 30 de junio de 1914.

RELACION DE LOS GIROS POR VALOR DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MES DE MAYO DE 1914.

Oficinas y Divisiones.	Valores.
Dirección General.	3.127 77
Central de Investigación.	3.086 10
División Central.	3.634 02
Primera División.	2.483 18
Segunda División.	2.543 86
Tercera División.	4.052 73
Cuarta División.	1.785 98
Quinta División.	1.653 72
Sexta División.	1.800 86
Séptima División.	8.859 55
Octava División.	1.188 . .
Novena División.	5.749 45
Décima División.	8.176 71
Total.	<u>47.141 93</u>

El Secretario Principal de la Dirección General,

JUAN M. AGUDELO.

Bogotá, junio 17 de 1914.

RELACION DE LOS DESCUENTOS HECHOS AL PERSONAL DE LA
POLICÍA NACIONAL PARA LA CAJA DE RECOMPENSAS, EN EL
MES DE MAYO DE 1914.

Oficinas y Divisiones.	Por recompensas.	Por multas.	Por excusas.	Totales.
Dirección General.	42 56	2 50		45 06
Central de Investigación.	61 70			61 70
División Central.	72 67	25 97	4 18	102 82
Primera División.	49 62	13 85	43 67	107 14
Segunda División.	50 87	19 44	70 24	140 55
Tercera División.	81 01	62 59	69 13	212 73
Cuarta División.	35 69	3 22	20 66	59 57
Quinta División.	33 05	27 63	4 51	65 19
Sexta División.	36 . .	3 07	19 64	58 71
Séptima División.	177 11	76 11		253 22
Octava División.	23 76	3 87	4 25	83 88
Novena División.	114 91	7 72	3 22	125 85
Décima División.	163 45	62 35	51 74	277 54
Totales.	942 40	308 32	291 24	1.541 96

El Secretario Principal de la Dirección General,

JUAN M. AGUDELO.

Bogotá, junio 17 de 1914.

RELACION DE LOS GIROS POR VALOR DE LOS SUELDOS DEL
PERSONAL DE LA POLICÍA DE LAS FRONTERAS, EN EL MES
DE MAYO DE 1914.

Oficinas y Secciones.	Valores.
Jefatura Central (Bogotá).	177 . .
Sección de Arauca.	3.160 49
Sección de Cúcuta.	3.179 85
Sección de La Goajira.	1.390 . .
Sección de Ipiales.	1.432 55
Sección de Orocué.	730 . .
Sección de Tumaco.	1.460 . .
Suman	11.522 89
Adicional (febrero y marzo) Departamento de Nariño (Ipiales).	4.420 84
Total	15.943 73

El Secretario Principal de la Dirección General,

JUAN M. AGUDELO.

Bogotá, junio 17 de 1914.

RELACION DE LOS DESCUENTOS HECHOS AL PERSONAL DE LA
POLICÍA DE LAS FRONTERAS PARA LA CAJA DE RECOMPEN-
SAS, EN EL MES DE MAYO DE 1914.

Oficinas y Secciones.	Por recompensas.	Por multas.	Totales.
Jefatura Central (Bogotá)	3 40		3 40
Sección de Arauca.	63 21	55 81	119 02
Sección de Cúcuta.	63 56	28 ..	91 56
Sección de La Goajira	27 80		27 80
Sección de Ipiales.	28 64	4 82	33 46
Sección de Orocué.	14 60		14 60
Sección de Tumaco.	29 20	2 41	31 61
Sumas.	230 41	91 04	321 45
Adicional (febrero y marzo) De- partamento de Nariño (Ipia- les).	88 24		88 24
Totales.	318 65	91 04	409 69

El Secretario Principal de la Dirección General,

JUAN M. AGUDELO

Bogotá, junio 17 de 1914.

TRABAJOS DEL SERVICIO MÉDICO EN JUNIO DE 1914

Consultas.	358
Fórmulas.	353
Aspirantes examinados.	67
Excusas.	136
Vacunaciones.	27
Hospitalizados.	36

Enfermedades dominantes:

Sífilis.	10
Blenorragia.	11
Chancros blandos.	10
Bubones.	2
Paludismo.	12
Afecciones catarrales.	53
Afecciones gastrointestinales.	65
Neuralgias.	15
Reumatismos.	40
Afecciones hepáticas.	12
Disenteria.	2
Erisipela.	1
Neumonía.	1

DOCTOR GÜELL.—R. V. PARRA.

Bogotá, julio 2 de 1914.

La Policía judicial

Y LA ANTROPOLOGÍA CRIMINAL APLICADA.

(De la *Criminalología Moderna* de Buenos Aires).

I

La antropología criminal, surgida como una expansión necesaria de las nuevas doctrinas biológicas, a las más graves cuestiones que interesan la psiquis humana, gracias a la genial iniciativa de César Lombroso, ha difundido ya sus doctrinas que desde hace un veintenio han venido multiplicándose y perfeccionándose día por día en todo el mundo civilizado.

Las numerosísimas publicaciones originales y críticas que constituyen hoy una verdadera biblioteca internacional, lo demuestran hasta la evidencia. Actualmente, al trabajo de preparación de los materiales y al de su difusión, debe seguir otra obra no menos ardua, no menos necesaria y tanto más urgente.

La antropología criminal entra en un nuevo periodo que será ciertamente el más fecundo, cual es el de la aplicación.

Estéril sería esta ciencia si se contentara con definir aquellas cuestiones teóricas, algunas de las cuales parecen pa- cer aún sobre el libre albedrío, como es, por ejemplo, el principio de la responsabilidad individual. La antropología criminal ha puesto al desnudo el cuerpo y la psiquis del delincuente, y sobre sus datos que no pueden hoy dar lugar a divisiones de escuelas, deben iniciarse las aplicaciones a la lucha contra el delito.

Y este trabajo apremia, puesto que en todas las naciones, y aun hasta en las que la civilización es mayor, y más perfeccionados los medios de la lucha, como sucede en Inglaterra, el incremento del delito se hace sentir profundamente, provocando en todas partes la alarma y la protesta (1).

En esta *Criminalología Moderna*, que me parece realmente inspirada en los criterios científicos más prácticos, pienso proseguir aquella obra que, convencido de su actual necesidad, he iniciado en Italia lleno de esperanzas con la institución de una enseñanza universitaria práctica sobre la Po-

(1) Morrison. *Juvenile offenders* (Bibliogr. in *Der Armenfreund*, mayo: 1899).

licia judicial científica, es decir, sobre antropología criminal aplicada (1).

Para demostrar cuán amplio y fértil es el campo por cultivar, demostraré aquí, con pocas referencias, cómo pueden aplicarse los nuevos datos científicos en el primer período de la lucha contra el delito y en la investigación del delincuente.

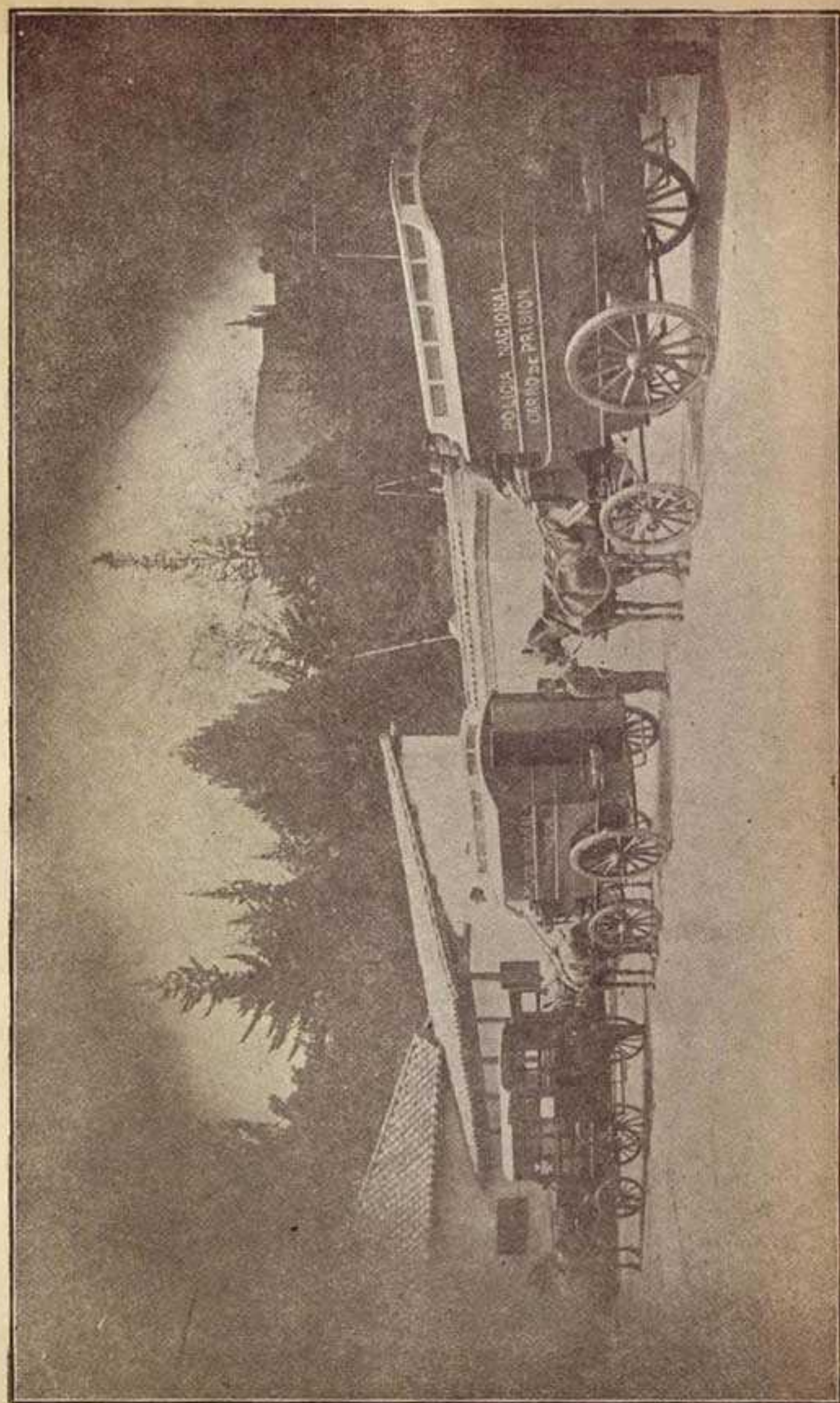
II

La comprobación del delito debe hacerse con todas las garantías que la medicina forense puede ofrecer, valiéndose de todos aquellos medios que suministra el progreso de las ciencias físicas y químicas.

Ante todo, en cada oficina de instrucción, y adjunto al Juez instructor, debe haber un médico legista que acompañe al Magistrado en todas sus indagaciones, de tal manera que puedan examinarse a tiempo el teatro del delito y todas las huellas frescas dejadas por él, sobre el cadáver, sobre el vivo y en el lugar (las circunstancias más inicuas, en apariencia, los rasgos menos evidentes de los pavimentos y paredes, y las más pequeñas manchas de sangre), haciendo, desde las primeras fases del procedimiento, un examen completo de las lesiones comprobadas en el herido o en el cadáver, para establecer exactamente la naturaleza y gravedad del hecho, las cuestiones a que él puede dar lugar, las investigaciones a iniciarse. A esto se aplicarán todos aquellos medios que la fotografía, la anatomía, la química, la física, etc., ofrecen para la fijación de los rastros, y que suministran la microscopia y la bacteriología, para el conocimiento de su naturaleza.

La reproducción fotográfica del lugar donde se ha perpetrado el delito, de la posición del cadáver y objetos que lo rodean (medios usados ya con espléndido resultado en muchas oficinas de instrucción) pondrá siempre a los Jueces en condiciones de reconstruir el hecho, del modo más exacto, y valorar más justamente las deposiciones de los acusados y de los testigos, permitiendo reproducir a los Magistrados togados o populares la escena viva del hecho, en cualquier momento. Los medios de conservación que nos proporcionan hoy los estudios anatómico-fisiológicos (congelación, fijación, formalina, cloruro de zinc, líquido de Müller, alcohol, etc.), permitirán tener a la vista no sólo la ima-

(1) S. Ottolenghi. *La enseñanza universitaria de la policía judicial científica*. Flli. Bocca Torino, 1897.



Vista de los carros de Ambulancia y de Prisión.

gen sino también el cuerpo mismo del delito en sus partes más demostrativas. Las reproducciones en yeso, en parafina, etc., servirán para conservar las huellas más visibles, pero no durables, en la nieve, el polvo, el fango, etc. Las reacciones químicas de la tinta, del nitrato de plata, sobre el papel, revelarán hasta los rastros que no son visibles al ojo. El rápido examen sobre los líquidos y tejidos del cadáver, sobre las manchas dejadas en los paños, muebles, armas y en todo lo que ha podido estar en contacto con la víctima y con el agresor, permitirá, gracias a los progresos de la microscopia, la bacteriología y la toxicología, descubrir en los rastros más insignificantes del delito sus más oscuras causas, importantísimas con respecto al delincuente.

Y todo este material que así se irá acumulando, después de haber servido para asegurar la acción de la justicia, se utilizará luego con mayor provecho, cuando reunido, ordenado y expuesto en museos especiales, suministre un poderoso medio de enseñanza a los médicos, peritos y funcionarios de la policía judicial. Informen a este respecto los museos constituidos ya en Graz, Viena, etc.

III

LA INVESTIGACIÓN DEL DELINCUENTE

Es en este punto donde más potente se hace la lucha científica contra el delito.

¿De qué serviría la comprobación del hecho, si no pudiese descubrirse el delincuente, y descubierto, no se llegase a castigarle?

Medítese sobre la diferencia entre el número de los delitos denunciados y el de los autores condenados: en Italia, por ejemplo, durante el período anual de 1894, sólo fueron condenados los reos en el 44 por 100 de los delitos denunciados.

Se impone desde luego la reforma científica de la policía judicial. Esta debe constituir una fuerza poderosa y estratégica, armada hasta los dientes contra las continuas insidias de los delincuentes. Supongamos que cada funcionario de la seguridad pública se acerque al ideal del *detective*.

Esto no basta. Es necesario que las oficinas de la po-

licia estén provistas de dos fuerzas poderosas: el conocimiento del lugar en que la oficina funciona y el conocimiento de las clases peligrosas contra las que debe luchar.

Al conocimiento del lugar puede llegarse mediante un *referendum estadístico-gráfico regional*, en el cual deben ponerse ante la vista del funcionario los delitos predominantes en la región, la época álgida, las causas ocasionales más comunes de las manifestaciones criminosas, y del modo más conciso las noticias y datos indispensables sobre los usos del lugar, sus leyendas, industrias, comercio, etc.

Todas estas noticias pueden recogerse hábilmente por medio de las *monografías locales* que se compilarían por los estudiosos de la sociología criminal y por los funcionarios más cultos de la policía.

El conocimiento de las clases peligrosas, que es aún más esencial, se obtendría formando un *casillero antropológico anagráfico* que reúna todos los datos más esenciales sobre los delincuentes condenados o sospechosos.

En primer lugar deben recopilarse los datos sobre la identidad de todo individuo examinado en la oficina (identificación antropométrica, descriptiva, medición y retrato hablado), que servirán para clasificarlo; luego seguirán las indicaciones sobre la capacidad para delinquir, hábitos, delitos cometidos (reincidencias), enfermedades, familia, herencia, etc., en todo lo cual podrá el funcionario encontrar, con la mayor facilidad, las noticias indispensables para seguir la pista de los individuos sospechados, e iniciar, aun sin necesidad de ciertos confidentes, las primeras indagaciones de los culpables ignorados.

Tales indicaciones deben constituir después las primeras líneas del expediente (*bordereau*), el cual, a su vez debe formar—como lo han reconocido ya ilustres magistrados: Garrelli, Ferriani, etc.—la verdadera biografía del procesado, de modo que el juez esté en condiciones de llegar al reconocimiento de la culpabilidad y su capacidad para delinquir, por las mejores y más directas vías, evitando caer en todo camino falso, como frecuentemente sucede hoy, que para los Magistrados el procesado no es más que una esfinge, tanto en el periodo de instrucción como durante el debate.

Y así sucede que aun cuando el delincuente sea un loco, si la suerte no lo ha hecho rico, es encerrado en la celda de una cárcel, como si fuese sano de mente, quizá porque su locura no se acentúa demasiado en las manifestaciones externas.

Dirigido por esta vía el procedimiento judicial, se valdrá para el examen del acusado, de todos los medios de

la semiótica que la medicina forense tiene hoy a su disposición para poner al desnudo la psiquis del examinado.

Pero lo más importante es que el verdadero conocimiento del procesado hará posible la aplicación de una pena que no sea vengadora ciega de un derecho ofendido, sino un tratamiento racional, adaptado a los caracteres del acusado, a su mayor o menor temibilidad, a su menor o mayor grado de corregibilidad.

El conocimiento del delincuente es al mismo tiempo e medio más eficaz y el fin más útil para vencer en la lucha contra el delito.

El conocimiento del reo no está formado como lo quiere el legislador, sino como lo ha hecho la raza, la herencia, el país, el lugar, el ambiente, las circunstancias ocasionales, las condiciones económicas, las enfermedades, los traumatismos, los venenos, las pasiones, etc. etc., conducirá no sólo al castigo del culpable del modo más racional en relación a su mayor o menor temibilidad, sino a dirigir el pensamiento hacia una obra mucho más importante y eficaz para el tratamiento preventivo del delito, estudiando sus causas y tratando de eliminarlas.

La profilaxis, que es hoy en las ciencias médicas el medio más poderoso para combatir las enfermedades en sus gérmenes y causas, es también actualmente el medio que se impone para combatir las enfermedades morales que afligen a las sociedades, minadas todas más o menos por la plaga de la delincuencia.

Pero el estudio de la delincuencia es la condición indispensable a todo mejoramiento de la lucha contra el delito, estudio que no debe hacerse en los libros y en los Códigos, sino directamente sobre el individuo, en las oficinas de seguridad pública, de instrucción, en los debates procesales, cárceles, manicomios, en la vida libre, con los criterios sugeridos por la antropología y la psicología.

La conveniencia de tales métodos para la comprobación del delito, el descubrimiento del culpable y la mejor organización y mejoramiento de los institutos carcelarios, me será fácil demostrarla en otros estudios consecutivos.

S. OTTOLENGHI.

Prensa local.

«EL DEBER»

«El activo Agente de Seguridad Martín García descubrió el paradero de un espejo valioso que me robaron hace tres meses, el que me fue entregado recientemente por el culto caballero señor Félix Esteban París, Comisario de la Oficina de Investigación Criminal. Casos como éste ocurren a diario en la Policía, con lo cual se pone de manifiesto los eficacísimos servicios que este bien organizado Cuerpo presta a la sociedad.

«Antonio Cifuentes».

Servicio de Ambulancia.

Bogotá, 17 de julio de 1914.

Señor Coronel don Eduardo Cadavid, Director General de la Policía Nacional.

En mi propio nombre y en el de la oficialidad del Grupo de Artillería Bogotá, me es grato manifestar a usted que estamos profundamente agradecidos por el rápido y oportuno servicio prestado ayer por la Ambulancia del Cuerpo, del cual es usted digno Jefe, con motivo del desgraciado acontecimiento de que ha sido víctima el señor Subteniente Jorge Quintero, compañero nuestro.

Aprovecho la oportunidad para repetirme de usted atento, seguro servidor,

L. F. ACEVEDO.

INDICE

ANALÍTICO Y GENERAL DEL TOMO III DE LA «REVISTA DE LA
POLICÍA NACIONAL»

NUMEROS 25 A 36

A

	Págs.
<i>Academia de Jurisprudencia.</i> Nota dirigida por el Presidente de ésta al Director de la REVISTA, en la cual le comunica que esa Corporación se encargará de la resolución de consultas sobre puntos de Derecho	116
<i>Acción</i> (Una base de). Estudio de don Miguel de Unamuno.	118
<i>Acusación</i> por calumnia y defensa obligada, del doctor Gabriel González	130
<i>Alcantarillas.</i> Su comunicación con el aire exterior. Resolución de la Junta Central de Higiene sobre la materia.	424
<i>Alegato</i> de conclusión del Apoderado de la Policía, en el juicio civil ordinario que ésta sigue contra el Banco de Bogotá, sobre propiedad y devolución de unos depósitos de dinero	255
<i>Alimentos.</i> Expendio de algunas substancias alimenticias. Resolución de la Junta de Higiene	424
<i>Antropometría</i> y Dactiloscopia. Cartas cruzadas entre el doctor R. Escallón, Canciller de la Legación de Colombia en Italia, y el doctor Gabriel González, Director de la Policía	224
<i>Armas.</i> Resolución número 59 de 1907, del Ministerio de Guerra, sobre recolección de ellas	57
<i>Armas.</i> Decreto número 53, de 1910, de la Gobernación de Cundinamarca, sobre uso de éstas dentro de poblado.	59
<i>Armas.</i> Resolución número 1, de 1914, del Comisario Jefe de la Policía de Arauca, sobre decomisación de ellas.	330

<i>Arresto judicial y arresto policivo. Nota sobre la materia del señor Director al Secretario de Hacienda de Cundinamarca.</i>	249
<i>Aseo. Nota del Director del ramo al de la Policía, relacionada con el respeto y obediencia que deben los carreteros y barrenderos a los agentes de Policía.</i>	303
<i>Aseo y barrido de calles de Bogotá. Resolución de la Junta de Higiene.</i>	425
<i>Auxilio mutuo. Resolución número 26 de 1914, por muerte del agente Ambrosio Ramírez Castañeda.</i>	88
<i>Auxilio mutuo. Resolución número 27 de 1914, por muerte del agente Clodomiro Albarracín Vargas.</i>	89
<i>Auxilio mutuo. Resolución número 28 de 1914, por muerte del agente Saúl Andrade.</i>	165
<i>Auxilio mutuo. Resolución número 29 de 1914, por muerte del agente Luis Eduardo González R.</i>	245
<i>Auxilio mutuo. Resolución número 30 de 1914, por muerte del agente Ignacio Rodríguez.</i>	246
<i>Auxilio mutuo. Resolución número 31 de 1914, por muerte del agente José Vicente González M.</i>	328
<i>Auxilio mutuo. Resolución número 32 de 1914, por muerte del empleado Joaquín R. Gómez.</i>	329

B

<i>Bibliografía. Publicaciones recibidas.</i>	400
---	-----

C

<i>Cárcel de San Diego. Decreto número 86 de 1914, del Poder Ejecutivo, por el cual se crea esta Sección de Policía en Cartagena.</i>	7
<i>Caja de Recompensas. Decreto de la Dirección número 93 de 1914, por el cual se reforma el número 42, de 1912, sobre auxilio mutuo.</i>	124
<i>Caja de Recompensas de la Policía. (Conferencia del doctor Libardo Ramírez).</i>	197
<i>Calumnia desvanecida. Cartas cruzadas entre el doctor Gabriel González y el señor Rufino Gutiérrez, con motivo de la visita de inspección que éste practicó como Visitador de Hacienda en la Habilitación de la Policía.</i>	133
<i>Carnes. Reglamento para su expendio en la ciudad.</i>	150
<i>Carta del señor Enrique Naranjo M. al doctor González, sobre la remisión de un florete.</i>	91
<i>Carta de Vidal Umaña Ll. al señor Director, en la cual emite algunos conceptos sobre la organización de la Policía.</i>	319

	Págs.
<i>Cartero del Archivo.</i> Decreto de la Dirección número 65 de 1914, por el cual se suprime este empleo	86
<i>Cartero del Archivo.</i> Decreto de la Dirección número 76 de 1914, por el cual se restablece este puesto	87
<i>Cartero de la Dirección.</i> Decreto número 76 de 1914, de la Dirección, por el cual se nombra	87
<i>César</i> (La deuda del).—Cuento.	113
<i>Ciencia de Policía.</i> Artículo del señor Gustavo A. Ruiz, sobre Dactiloscopia	440
<i>Clinica</i> para tratar delincuentes y alienados.—Suelto del señor Eduardo de Toro Pereira sobre la creación de esta oficina y la de la Sala de primeros auxilios	318
<i>Complicidad.</i> Carta de los señores Bayona Posada y Martínez Rivas al Director de <i>La Unidad</i> , desvaneciendo el cargo hecho al doctor Gabriel González.	134
<i>Conferencia</i> del señor Eduardo Espinosa Guzmán, sobre deberes de los agentes.	68
<i>Conferencia</i> del señor Eduardo de Toro Pereira, sobre la instrucción y la perseverancia	100
<i>Conferencia</i> del señor Eduardo de Toro Pereira, sobre Policía Científica	171
<i>Conferencia</i> dictada por el doctor Libardo Ramírez, sobre Caja de Recompensas de la Policía.	197
<i>Conferencia</i> del señor Juan B. Barrios, sobre Policía.	264
<i>Conferencia</i> del Comisario Manuel A. Ramírez, sobre Policía.	295
<i>Conferencia</i> del señor Félix Esteban París, sobre Criminología.	356
<i>Conferencia</i> del Comisario José I. París, sobre el valor.	419
<i>Criminología.</i> Estudio de Woods Hutchinson sobre los Departamentos de Sanidad y de Policía	365
<i>Cúcuta</i> (Sección de). Decreto de la Dirección, número 18 de 1914, por el cual se suprimen dos puestos y se crean otros dos.	12

D

<i>Dactiloscopia.</i> Artículo del señor Eduardo de Toro P.	438
<i>Dactiloscopia.</i> Artículo del señor Gustavo A. Ruiz	440
<i>Defensa de la Policía.</i> Nota del Director al Secretario de Gobierno de Cundinamarca	132
<i>Deudas</i> (Pago de unas). Resolución número 29 de 1914, por la cual se ordena que sean pagadas unas del Comisario Alfredo Pacheco	404
<i>Director General</i> de la Policía Nacional (El) ante la ley. La categoría de su cargo. Aclaraciones sobre un memorial, por el doctor Gabriel González.	343
<i>Directores</i> y Redactores de periódicos, reconocidos como tales por la Dirección General de la Policía. (Lista de ellos)	286

E

	Págs.
<i>Educación Física</i> (La). Tesis del señor doctor Jorge Bejarano	71, 125, 209 y 236
<i>Elecciones</i> (El Ministro de Guerra y las). Telegrama circular.	33
<i>Elecciones</i> . Instrucciones de la Gobernación de Cundinamarca a los Jefes que hacen guardar el orden en ellas. . .	34
<i>Elecciones</i> Nota del Secretario de Gobierno de Cundinamarca al señor Director de la Policía, sobre las últimas. . .	44
<i>Elecciones</i> en Colombia (La Prensa francesa y las). Carta del señor Miguel Santiago Valencia al Director de la Revista <i>Colombia</i> , de Cádiz	391
<i>Enfermos</i> . Decreto de la Dirección, número 81 de 1914, por el cual se señala el sueldo que devengarán mientras estén en los sanatorios de las Comisarias.	123
<i>Envenenamiento</i> (El) y las autoridades. Copia de lo referente al envío de muestras, sacada del estudio sobre <i>El Funcionario de Instrucción y el Laboratorio de Toxicología</i> , por el doctor Lleras Codazzi.	422
<i>Errata</i> . Corrección a una que salió en el memorial dirigido al Ministro de Gobierno, suscrito por el doctor Adolfo León Gómez	397
<i>Escribiente</i> . Decreto número 86, de la Dirección, por el cual se suprime uno en la Dirección, y con la partida votada para este empleo se aumenta el sueldo del Secretario auxiliar y el del Secretario de la Subdirección.	87
<i>Escuela de Detectives</i> de la Policía Nacional. Decreto ejecutivo número 311 de 1914, por el cual se crea.	84
<i>Escuela de Detectives</i> . Decreto de la Dirección, número 76 de 1914, por el cual se asignan los sueldos de personal	87
<i>Escuela de Detectives</i> . Decreto número 97 de 1914, de la Dirección, por el cual se aumenta el personal y alumnos de ella.	145
<i>Escuela de Detectives</i> . Decreto de la Dirección, número 102 de 1914, por el cual se organiza y reglamenta	146
<i>Escuela de Detectives</i> . Personal de Profesores y alumnos	171
<i>Escuela de Detectives</i> . Distribución del tiempo	288
<i>Escuela de Detectives</i> . Solicitud del Instructor del Cuerpo de Medellín, relacionada con unos puestos en la Escuela, y contestación del señor Director.	355
<i>Escuela de Detectives</i> (Reglamento de la)	426
<i>Espectáculos públicos</i> . Resolución de la Prefectura de Bogotá, número 100 de 1914, sobre representaciones de cine y otras en el Salón Olympia	340
<i>Estadística</i> (Relación) de la documentación, delincuencia y casos de la Dirección General, Central de Investigación Criminal y de Permanencia, en el cuarto trimestre de 1913.	136

	Págs.
<i>Estadística.</i> Resumen de los casos de ultrajes y ataques a los agentes, ocurridos en el primer trimestre de 1914.	209
<i>Estadística.</i> Resumen correspondiente a la del primer trimestre de 1914.	290
<i>Exequias</i> del agente Dositeo Huertas. Decreto del Gobernador de Antioquia, número 976 de 1914, por el cual se dispone que sean de cargo del Departamento.	248

F

<i>Felicitación.</i> Carta del General Jorge Martínez L. al doctor Gabriel González, por el modo como éste interpretó la Ley 100 de 1913, sobre Policía de Fronteras. Contestación a esa carta.	18
<i>Fronteras</i> (Policía de). Ley 100 de 1913, por la cual se da una autorización al Gobierno.	1
<i>Fronteras</i> (Policía de). Decreto número 1082 de 1913, del Poder Ejecutivo, en desarrollo de la Ley 100 de 1913.	3
<i>Fronteras</i> (Policía de). Decreto ejecutivo número 41 de 1914, que reglamenta la Ley 100 de 1913.	4
<i>Fronteras</i> (Policía de). Decreto de la Dirección, número 17 de 1914, por el cual se crean unos empleos.	11

G

<i>Gabinete Antropométrico.</i> Suelto relacionado con el de Medellín.	399
<i>Granadero</i> del Santísimo Sacramento (El). Anécdota por J. R. Carrión.	374

H

<i>Habilitado.</i> Resolución número 27 de 1914, de la Dirección, por la cual se le confiere una autorización.	164
<i>Héroes</i> después de muertos, por Alberto P. Arroarten.	457
<i>Hojas de servicio</i> de los agentes del Cuerpo. Decreto número 110 de 1914, por el cual se dictan algunas medidas relacionadas con ese ramo.	160

I

<i>Incendio</i> (Código sobre prevención de) en la ciudad de Newark, Yew Jersey, Estados Unidos.	179
<i>Inspección de Permanencia.</i> Movimiento habido en esta oficina en diciembre de 1913.	16
<i>Informe</i> (Sobre un). Observaciones hechas por el doctor González al informe rendido por el Visitador fiscal, señor Rufino Gutiérrez, al Ministro de Gobierno, con motivo de la visita practicada en la Habilitación de la Policía.	401

	Págs.
<i>Inspección de Permanencia.</i> Movimiento habido en esta oficina durante el mes de enero de 1914.	45
<i>Inspección de Permanencia.</i> Movimiento habido durante el mes de febrero de 1914.	112
<i>Inspección de Permanencia.</i> Decreto ejecutivo número 85 de 1914, por el cual se suprimen las tres Comisarias auxiliares encargadas de este servicio y se dispone que lo presten los Comisarios Jefes de la Policía Nacional.	321
<i>Inspección de Permanencia.</i> Decreto de la Dirección número 147 de 1914, por el cual se dispone que el Jefe de la Central sea el superior de esta oficina.	324

J

<i>Jujutsu</i> (El bello arte de). De la obra de la señora Roger Watts.	448
<i>Juntas políticas.</i> Decreto número 53 de 1910, de la Gobernación de Cundinamarca, sobre estas reuniones.	59
<i>Justiciero</i> (El). Cuento de Juan D. Kerleco.	222

L

<i>Licencia.</i> Decreto ejecutivo número 641, por el cual se concede una de sesenta días al doctor González.	401
---	-----

M

<i>Mendicidad</i> (Oficina Municipal de). Decreto de la Alcaldía de Bogotá, número 21 de 1914, por el cual se crea y organiza.	149
<i>Memorial</i> al Ministerio de Gobierno, del apoderado de la Policía, en el cual se solicitan tres declaraciones, que deben llenar un vacío en la Legislación procedimental, con respecto a algunos empleados superiores de la Policía.	315
<i>Muerte</i> (El disco de la). Cuento de Mark Twain.	310

N

<i>Nombramientos.</i> Decreto de la Dirección, número 12 de 1914, por el cual se hacen algunos.	9
<i>Nombramientos.</i> Decreto de la Dirección, número 13 de 1914, por el cual se hacen algunos.	10
<i>Nombramientos.</i> Decreto de la Dirección, número 19 de 1914, por el cual se hacen algunos.	13
<i>Nombramientos.</i> Decreto de la Dirección, número 20 de 1914, por el cual se hacen varios.	15

	Págs.
<i>Nombramientos.</i> Decreto de la Dirección, número 43 de 1914, por el cual se hacen varios y se dictan algunas disposiciones.	41
<i>Nombramientos.</i> Decreto de la Dirección, número 76 de 1914, por el cual se hacen varios y se dictan algunas disposiciones.	87
<i>Nombramientos.</i> Decreto de la Dirección, número 119 de 1914, por el cual se hacen varios en las fronteras.	242
<i>Nombramiento.</i> Decreto ejecutivo número 641 de 1914, por el cual se nombra, para desempeñar la Dirección del Cuerpo, al Coronel Eduardo Cadavid, mientras dura la licencia concedida al doctor González.	401

O

<i>Observaciones</i> referentes al informe rendido al Ministro de Gobierno por el Visitador fiscal, señor Rufino Gutiérrez, con motivo de la visita practicada en la Habilitación de la Policía.	411
<i>Oficina de Investigación.</i> Decreto de la Dirección, número 47 de 1914, por el cual se aumenta el personal de ella.	62
<i>Oficina de Registro.</i> Documentos anotados en esta oficina durante el mes de enero de 1914.	17
<i>Oficina de Registro.</i> Cuadro que manifiesta el número de documentos anotados durante el mes de febrero de 1914	90
<i>Oficina de Registro.</i> Cuadro que manifiesta el número de documentos de la Dirección, durante el mes de abril de 1914.	287
<i>Oficina de Registro.</i> Cuadro de los documentos anotados en junio de 1914.	460
<i>Ordenes del día</i> (Artículos de la), sobre automóviles, caja de ahorros, cartas, cuentas, deudas por alimentación y arrendamiento, los agentes en servicio en relación con el Director, equitación, hospital, instrucción de los agentes, deberes de los jefes de oficina, nóminas, novedades, partes de los Comisarios de fuera, deberes de los jefes divisionarios en la Permanencia, anotaciones de la prensa, quejas, reclamos y memoriales en papel sellado.	107
<i>Ordenes del Día</i> (Artículos importantes del Libro de), sobre aseo, animales de tiro o de carga, caja de ahorros, citaciones, estado de servicio, Escuela de Detectives, expendio de carnes, excusas, lazaretos, presos, radicaciones y recompensas.	282
<i>Ordenes del Día.</i> Artículos de este libro sobre aseo, asuntos particulares, alumbrado público, custodia de remesas de las Salinas, servicio en el Salón Olympia y en el Teatro Municipal, citaciones de empleados del Cuerpo, copias y certificados, nombramientos, mendicidad, posesiones, permisos, prensa, servicio de Palacio, servicio médico-legal y vacuna.	332

<i>Ordenes del Día</i> (Artículos de la), sobre árboles, avisos, consultorio médico, servicio de Permanencia, pesas, méritos, prohibiciones, recompensas, representaciones de cine, remisión de memoriales, etc.	406
--	-----

P

<i>Pagador Central</i> . Nota del señor Director al señor Ministro de Gobierno, en la cual le transcribe un oficio de este empleado, relacionado con la pérdida de una suma de pesos.	337
<i>Pagos</i> . Oficio del señor Director al señor Ministro de Gobierno, relacionado con los de la Sección de Ipiales.	339
<i>Pago de deudas</i> . Resolución número 29 de 1914, por la cual se dispone que sean cubiertas unas del Comisario Pacheco.	404
<i>Pantera negra</i> (La). Por el Inspector José A. Faurot.	304
<i>Pequeñeces políticas</i> . Artículo del doctor Gabriel González.	19
<i>Periodista</i> (A un). Versos.	115
<i>Policia</i> . Nota del Director al Ministro de Gobierno, en la cual le manifiesta que no es posible dictar medidas para la captura de la cuadrilla de ladrones de Cali y Palmira, porque la Policía no dispone de fondos para establecer una sección permanente en esas ciudades.	169
<i>Policia</i> . Heroísmo de un Comisario.	235
<i>Policia</i> . Decreto de la Dirección, número 138 de 1914, por el cual se crean tres puestos de agentes para el Ferrocarril del Sur.	243
<i>Policia</i> . Resolución de la Dirección sobre una solicitud elevada para establecer la permanencia de un piquete de Policía en el Municipio de Pauna.	294
<i>Policia</i> . Transcripción de un editorial de <i>El Colombiano</i> , de Medellín, sobre la misión y atribuciones de ella.	301
<i>Policia</i> . (La). Estudio del doctor L. Gámbara.	64 y 155
<i>Policia Científica</i> . Conferencia del señor Eduardo de Toro P.	171
<i>Policia de Antioquia</i> . Artículo en el cual se estudia la ordenanza que la organiza (De <i>El Espectador</i> , de Medellín).	210
<i>Policia de Antioquia</i> . Suelto de <i>El Sol</i> , de Medellín, sobre aumento de sueldos.	213
<i>Policia de Fronteras</i> . Oficio del Ministro de Gobierno al Director de la Policía, en el cual transcribe uno del Prefecto de Tumaco, en que da las gracias por el establecimiento de esa Sección.	223
<i>Policia de Fronteras</i> . Decreto de la Dirección, número 139 de 1914, por el cual se aumenta la Sección de Tumaco	244
<i>Policia de Nueva York</i> . Relato de una pesquisa hecha por esta entidad (Traducción de E. E. G.)	21
<i>Policia del Valle</i> . Extracto del Mensaje dirigido por el Gobernador del Valle del Cauca a la Asamblea.	218

	Págs.
<i>Policia del Valle.</i> Oficio del Director de la Escuela de Cali al Subdirector de la Policia, por medio del cual le transcribe una acta de exámenes	214
<i>Policia y orden público.</i> Informe del Secretario de Gobierno del Departamento de Bolívar, en 1914	292
<i>Policia Departamental.</i> Suelto en el cual se anuncia que la REVISTA tendrá una sección con tal nombre.	210
<i>Policia Departamental.</i> Solicitud del Gobernador del Magdalena y concepto de la Dirección sobre establecimiento de una Sección de la Policia Nacional en aquel Departamento	291
<i>Policia de San Andrés y Providencia.</i> Decreto ejecutivo número 310 de 1914, por el cual se aumenta el personal de esta Sección	83
<i>Policia de San Andrés y Providencia.</i> Decreto de la Dirección, número 116 de 1914, por el cual se distribuyen los agentes	241
<i>Policia Judicial y Antropologia Criminal aplicada,</i> por S. Ottolenghi	463
<i>Policia Metropolitana de Londres.</i> Cómo se presta el servicio	36
<i>Policia Metropolitana.</i> Ordenanza sobre tráfico	188
<i>Policia Metropolitana.</i> Memorándum de deberes para Comisarios y Sargentos de Seccion.	92, 271, 375 y 432
<i>Policia Nacional.</i> Decreto ejecutivo número 221 de 1914, por el cual se aprueba otro de la Gobernación de Nariño sobre creación de un Cuerpo	81
<i>Policia Nacional.</i> Nota del Director al Presidente del Consejo Municipal de Chiquinquirá, por la cual se le niega el establecimiento de una Sección de Policia en esa ciudad.	167
<i>Policia Nacional.</i> Informe rendido por dos Senadores de la República sobre una visita practicada por los mismos en las oficinas de la Policia	251
<i>Policia Nacional.</i> Alegato de conclusión del apoderado de la Policia en el juicio civil ordinario que sigue ésta contra el Banco de Bogotá, sobre propiedad y devolución de unos depósitos de dinero	255
<i>Policia Nacional.</i> Decreto ejecutivo número 564 de 1914, por el cual se aumenta el personal de la Sección del Lazareto de Agua de Dios	322
<i>Policia Nacional.</i> Decreto de la Dirección, número 116 de 1914, por el cual se aclara el Decreto ejecutivo número 310 del mismo año, relacionado con la Sección de San Andrés y Providencia	323
<i>Policia Nacional.</i> Decreto de la Dirección, número 149 de 1914, por el cual se crea una Sección en el Vaupés	324
<i>Policia Nacional.</i> Decreto de la Dirección, número 150 de 1914, por el cual se hace una traslación de personal (de la Sección de Cúcuta a la de Zipaquirá).	325

	Págs
<i>Policia Nacional.</i> Decreto de la Dirección, número 154 de 1914, por el cual se suprimen 9 de las 10 plazas de agentes de primera clase fijadas en el Decreto número 149.	326
<i>Policia Nacional de Tumaco.</i> Decreto ejecutivo número 698 de 1914, por el cual se aumenta el sueldo de los agentes de tercera y segunda clase de esta Sección	402
<i>Policia Nacional.</i> Decreto de la Dirección, número 241 de 1913, por el cual se aumenta en un agente de primera clase el personal de la 8.ª División (Muzo)	327
<i>Prensa de la Capital.</i> Representantes activos de ella ante la Policía Nacional	285
<i>Prensa Departamental.</i> Comentario y concepto sobre la autoridad de la Policía.	393
<i>Prensa Local</i>	469
<i>Presupuesto</i> de personal y material de la Policía en el primer semestre de 1914. Decreto número 156 de 1914, por el cual se fija	47
<i>Presupuesto</i> de personal de la Policía. Decreto número 51 de 1914, por el cual se dicta una disposición.	63
<i>Promociones.</i> Decreto ejecutivo número 699 de 1914, por el cual se hacen dos, con motivo de la licencia concedida al doctor González	403
<i>Promociones.</i> Decreto de la Dirección, número 171 de 1914, por el cual se hacen dos, con el mismo motivo del punto anterior	404

R

<i>Rata Blanca</i> (Jaula de la), por el Inspector José A. Faurot	230
<i>Rectificación.</i> Carta del Coronel Eduardo Cadavid al Director de <i>La Unidad</i> , rectificando un suelto relacionado con la retención del señor Angel M.ª Romero	135
<i>Reglamento</i> general de la Policía. Decreto ejecutivo, número 683 de 1914, por el cual se aprueba el número 160 bis de 1914, de la Dirección, sobre la materia	402
<i>Reglamento</i> de la Escuela de Detectives	426
<i>Relación</i> de los giros por valor de los sueldos del personal de la Policía, en mayo de 1914.	460
<i>Relación</i> de los descuentos hechos al personal de la Policía para la Caja de Recompensas en mayo de 1914	461
<i>Relación</i> de los giros por valor de los sueldos del personal de la Policía de Fronteras, en mayo de 1914	461
<i>Relación</i> de los descuentos hechos al personal de la Policía de Fronteras, en mayo de 1914.	462
<i>Revólveres «Colt».</i> Carta de A. C. Hureburt al doctor González.	227
<i>Revista de la Policía departamental</i> , de Medellín. Saludo	398
<i>Ricaurte.</i> Carta de la Sociedad de este nombre al doctor González.	229

S

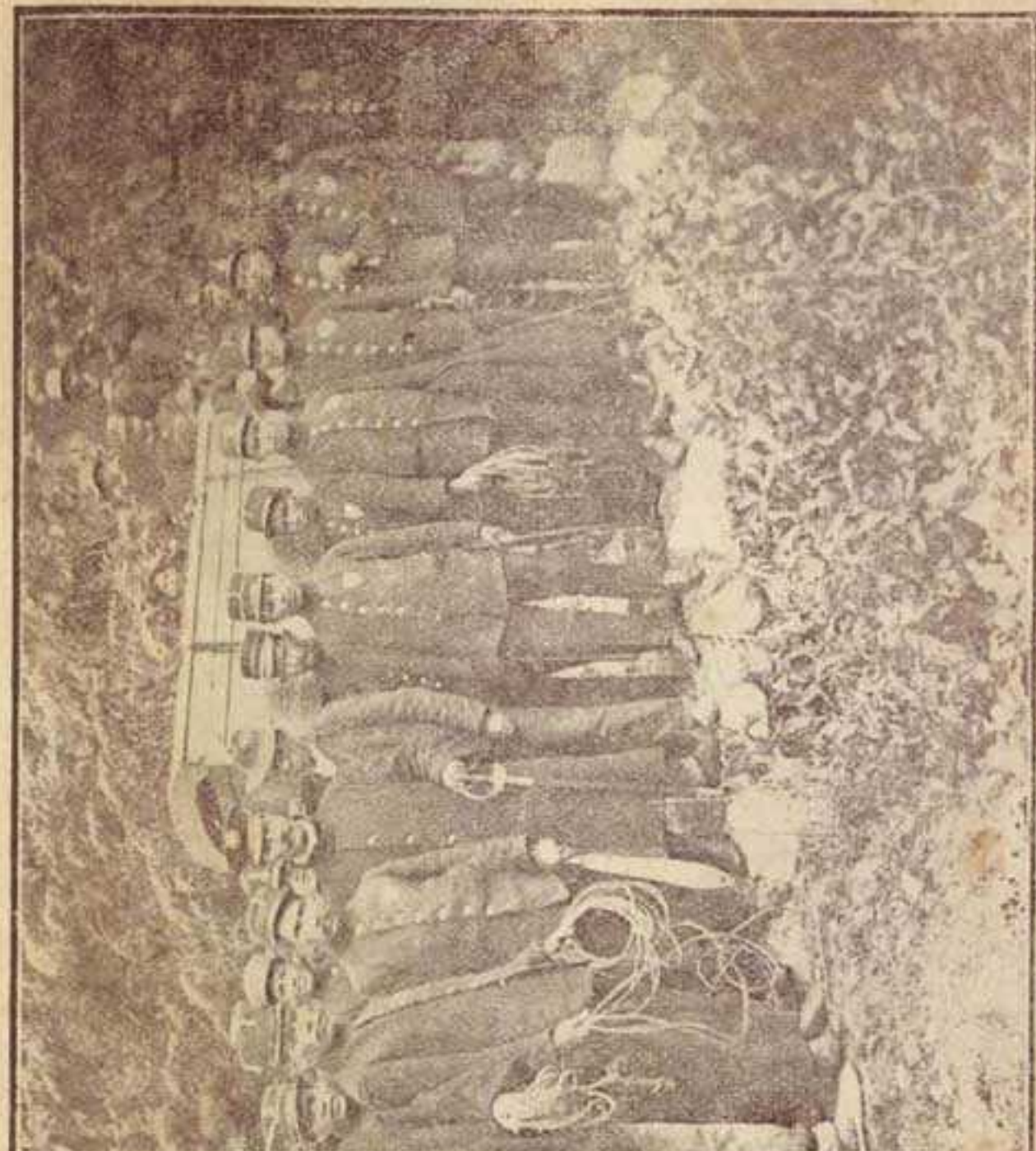
	Págs.
<i>Sala de primeros auxilios.</i> Suelto del señor Eduardo de Toro Pereira, sobre la creación de esta oficina y de la de Clínica para tratar delincuentes y alienados.	318
<i>Salón Olympia.</i> Resolución número 45 de 1914, de la Prefectura de Bogotá, sobre reglamento de Policía en las representaciones de cine en ese local.	153
<i>Secretario auxiliar</i> de la Dirección y <i>Secretario</i> de la Subdirección. Decreto de la Dirección, número 76 de 1914, por el cual se suprime un empleo de escribiente y, con la partida votada para este empleo, se aumenta el sueldo de aquellos empleados.	87
<i>Servicio médico</i> de la Policía (Trabajos del).	399 y 462
<i>Servicio de ambulancia.</i>	468
<i>Sueltos</i> reproducidos de varios periódicos, relacionados con la Policía.	74, 160, 235, 396 y 468

T

<i>Telegramas oficiales.</i> Circular del Ministerio de Gobierno en que se señalan algunos requisitos que deben llenar.	85
<i>Tipo criminal</i> (No hay). Estudio sobre la materia (Traducido del <i>New York Times</i> , por Ismael Uribe).	25
<i>Tráfico en la carrera 7.ª</i> Resolución de la Alcaldía de Bogotá, número 2 de 1914, sobre la materia.	247
<i>Tribunal Supremo</i> de lo Contencioso-Administrativo. Decreto de la Dirección, número 159 de 1914, por el cual se crean dos puestos de agentes escribientes para esta oficina y se hacen los respectivos nombramientos.	326



Cadáver de Florentino Méndez, hallado por la Policía Nacional en uno de los despeñaderos del *Alto de la Cruz*.



Un grupo de agentes de la Policía Nacional que halló y condujo el cadáver de Florentino Méndez.

